

2020"Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Acta (11/2020
Décima Primera Sesión Ordinaria de Pleno
En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las ocho treinta horas del día treinta y uno de marzo del dos mil veinte en el Salón de Plenos Consejeros y Comisionados del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicado en calle Ignacio Manuel Altamirano número cuatro, colonia Acapatzingo del municipio de Cuernavaca, Morelos, previa convocatoria, emitida por la Secretaría Ejecutiva, mediante el memorándum número SE/098/20 de fecha treinta de marzo del dos mil veinte; los integrantes del Pleno; M. en D. Mireya Arteaga Dirzo, Comisionada Presidenta y M. en E. Dora Ivonne Rosales Sotelo, Comisionada, ambas de este órgano garante.
Asimismo, se encuentra presente la ciudadana Licenciada Cinthya Guzmán De León Nava, Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística. —————Lo anterior, con el fin de llevar a cabo la Décima Primera Sesión Ordinaria de Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística bajo el siguiente:———————————————————————————————————
1. Pase de lista y verificación del quórum legal.  2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

	REGURSON :	RECURRENCE	SUFFOOE ISANC	SEATION OF CA RESOLUCION
4	RR/00186/2019-I	Valeria Conde Millan	Ayuntamiento de	REVOCACIÓN TOTAL
		-	Tepoztlán, Morelos	1





Assussment above 1	DD/00040/0040 I	OCUTDO DE	Occasion del Catada da	CORRECT
4.040	RR/00219/2019-I	CENTRO DE	Congreso del Estado de	SOBRESEE
		INVESTIGACIÓN	Morelos	
2		MORELOS		
		RINDECUENTAS,		
		A.C.		
15.1	RR/00324/2019-I	armando alcala carlos	Centro de Investigación y	AFIRMATIVA FICTA
2			Docencia en	
			Humanidades del Estado	
			de Moreios	
	RR/00414/2019-1	CENTRO DE	Congreso del Estado de	REVOCACIÓN TOTAL
		INVESTIGACIÓN	Morelos	
4		MORELOS		
		RINDECUENTAS,		
at t		A.C.		
	RR/001374/2019-I	Fernando Rosalvo	Sindicato Emiliano Zapata	AFIRMATIVA FICTA
			de Trabajadores al	
5			Servicio del H.	
			Ayuntamiento de Ayala,	
i la jude la			Morelos	·
	RR/001434/2019-I	Fernando Rosalvo	Centro de Investigación y	AFIRMATIVA FICTA
			Docencia en	
. 6			Humanidades del Estado	
			de Morelos	
	RR/001599/2019-I	CENTRO DE	Ayuntamiento de	SOBRESEE
		INVESTIGACIÓN	Cuernavaca, Morelos	
7		MORELOS	,	
		RINDECUENTAS,		
		A.C.		
i e delica	RR/001623/2019-I	CENTRO DE	Sistema de Agua Potable	REVOCACIÓN TOTAL
		INVESTIGACIÓN	y Alcantarillado de	
8		MORELOS	Cuemavaca	
		RINDECUENTAS,		
		A.C.		!
	RR/001626/2019-I	CENTRO DE	Sistema de Agua Potable	REVOCACIÓN TOTAL
100		INVESTIGACIÓN	y Alcantarillado de	
9		MORELOS	Cuernavaca	
		RINDECUENTAS,		
		A.C.		
	RR/001632/2019-I	CENTRO DE	Congreso del Estado de	AFIRMATIVA FICTA
10		INVESTIGACIÓN	Morelos	

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México







		MORELOS		
		RINDECUENTAS,		
		A.C.		
	RR/001650/2019-I	GRARDO ABARCA	Ayuntamiento de	SOBRESEE
		PEÑA	Cuernavaca, Morelos	
	RR/001668/2019-I	carios cuitiahuac	Fiscalía General del	SOBRESEE
12		alvarado lopez	Estado de Morelos	
	RR/001671/2019-I	CENTRO DE	Secretaria de Desarrollo	SOBRESEE
		INVESTIGACION	Económico y del Trabajo	
		MORELOS	del Gobierno del Estado	
		RINDECUENTAS,	de Morelos.	
		A.C.		
	RR/001683/2019-I	LUCIA PEREZ	Instituto Morelense de	SOBRESEE
74		PONCE	Información Pública y	·
			Estadística	
15	RR/001686/2019-I	Jorge Juárez Morales	Ayuntamiento de Cuautla,	AFIRMATIVA FICTA
			Morelos	
	RR/001707/2019-I	coco coco	Ayuntamiento de	REVOCACIÓN TOTAL
			Temixco, Morelos	
	RR/001713/2019-I	BCG BUILDING AND	Comisión Estatal del Agua	REVOCACIÓN TOTAL
		CONSULTING, S.A		
		DE C.V.		
46	RR/0015/2020-I	Eleael Acevedo.	Partido Verde Ecologista	SOBRESEE
			de México.	
	RR/0039/2020-i	CENTRO DE		SOBRESEE
		INVESTIGACION	Sistema de Agua Potable	
		MORELOS	y Alcantarillado de	
		RINDECUENTAS,	Cuernavaca.	
		A.C.		
	RR/0042/2020-I	Juan Cruz	Secretaria de Desarrollo	REVOCACIÓN TOTAL
Y.			Económico y del Trabajo	
			del Gobierno del Estado	
			de Morelos	
L	RR/0060/2020-I	Horacio Aranda Creca	Secretaria de Gobierno	REVOCACIÓN PARCIAL
			del Estado de Morelos	
	RR/0063/2020-I	CENTRO DE	Fiscalía Especializada en	REVOCACIÓN TOTAL
		INVESTIGACIÓN	Combate a la Corrupción	
		MORELOS		
		RINDECUENTAS,		
		A.C.		

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México

1





	RR/0099/2020-I	La verdad es buena	Sistema Operador de	AFIRMATIVA FICTA
			Agua Potable y	
23			Saneamiento del	
			Municipio de Cuautla	
			Morelos	
24	RR/00117/2020-I	Mauricio Robles	Secretaria de Gobierno	AFIRMATIVA FICTA
24		Cortes	del Estado de Morelos	
25	RR/00123/2020-I	CASEDE MEXICO	Fiscalia General del	REVOCACIÓN TOTAL
-			Estadio de Morelos	
26	RR/00138/2020-l	Paulo Yolatl Rivas	Partido Encuentro Social	AFIRMATIVA FICTA
4.0		Tejeda	Morelos	
	RR/00147/2020-l	Adrian Santaolalla	Instituto Morelense de	SOBRESEE
27			Procesos Electorales y	
			Participación Ciudadano	

### 4.1.2 Ponencia II

No RECURSO	V salabysekte	SEALERS OF THE SACRO	
1. RR/139/2020-II	Chicas Poderosas	Congreso del Estado de Morelos	AFIRMATIVA FICTA

### 4.1.3 Ponencia III

		[P/8]		
	RR/0311/2019-III	Eneida Arias Martinez	Secretaria de Gobiemo	CONFIRMA EL ACTO
-	RR/0530/2019-III	Marilú Sánchez Gómez	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	SOBRESEE
	RR/0545/2019-III	Violeta Fabiola Sánchez Luna	Fiscalía General del Estado de Morelos	REVOCACIÓN TOTAL





Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530





RR/0572/2019-III	Antonio de J Remes Díaz	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos	REVOCACIÓN TOTAL
RR/0845/2019-iii	Centro de Investigaciones Morelos Rindecuentas, A.C	Sístema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos.	REVOCACIÓN TOTAL
RR/1025/2019-III	Jazmín González Zurita	Secretaria de Desarrollo Agropecuaria del Estado de Morelos	SOBRESEE
RR/1142/2019-III	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C	Congreso del Estado	REVOCACIÓN TOTAL
RR/1160/2019-III.	Centro de Investigaciones Morelos Rinde Cuenta, A.C	Congreso del Estado de Morelos	REVOCACIÓN TOTAL
RR/1199/2019-III	Centro de Investigaciones Morelos Rinde Cuentas, A.C	Congreso del Estado de Morelos	REVOCACIÓN PARCIAL
RR/1283/ 2019- III	David Alcocer Zurita	Fiscalía General del Estado de Morelos	AFIRMATIVA FICTA
RR/1310/2019-III	Mario luna Vázquez	Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos.	SOBRESEE
RR/1313/2019-III.	Mario luna Vázquez.	Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos	SOBRESEE
RR/1328/2019-III	Eleael Acevedo Velázquez	Instituto Morelense de Información Publica y	SOBRESEE

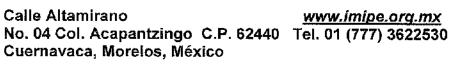






		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Estadística	
	RR/1370/2019-III.	Carlos Quintero Juan	Fiscalía General del Estado de Morelos.	SOBRESEE
<i>*</i>	RR/1382/2019- III	Eleal Acevedo Velázquez	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	REVOCACIÓN TOTAL
	RR/1418/2019-III.	Mario luna Vázquez.	instituto de la Educación Básica para el Estado de Morelos.	SOBRESEE
	RR/1427/2019-III	Centro De Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Secretaria de Obras Públicas del Estado de Morelos	SOBRESEE
	RR/1433/2019-III.	Marco Aubry Flores.	Sistema Municipal DIF de Temixco Morelos	SOBRESEE
	RR/1439/2019-III.	Abdul Torres.	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana.	REVOCACIÓN TOTAL
	RR/1430/2019-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Fidecomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo del Estado de Morelos	REVOCACIÓN PARCIAL
	RR/1445/2019-III.	Observatorio Civil.	Ayuntamiento de Jiutepec Morelos	AFIRMATIVA FICTA
	RR/1448/2019-III.	Will Smith Patison.	Ayuntamiento de Atlatlahucan, Moreios.	AFIRMATIVA FICTA









RR/	1457/2019- [[]	Caballero Zodiaco Zodiaco	Instituto Morelense de Información Publica y Estadística	SOBRESEE
RR/	1460/2019-III.	Jorge Ibañez.	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos.	SOBRESEE
RR/	1484/2019-III.	Luis Lara.	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutívo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos.	REVOCACIÓN TOTAL
RR/	1499/2019- III	Roberto López	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	REVOCACIÓN TOTAL
RR/	1514/2019-III.	Abdul Torres.	Partido Nueva Alianza.	REVOCACIÓN PARCIAL
: RR/	1529/2019-111	Oscar Mendoza	Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos	CONFIRMA EL ACTO
RR/	1532/2019-III.	Arteaga Arteaga.	Ayuntamiento de Temixco, Morelos	SOBRESEE
RR/	1541/2019-III.	: Benito Pardo García.	Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.	REVOCACIÓN PARCIAL
RR/	1547/2019-III.	Ximena	Secretaria de Movilidad y Transporte del Estado de	SOBRESEE

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México









		Morelos.	
		Oppositorio de Tambro	
RR/1550/2019-III.	Vanesa Sandoval.	Ayuntamiento de Temixco Morelos.	SOBRESEE
RR/1565/2019-III.	Temixco Alerta Periodismo Responsable.	Ayuntamiento de Temíxco Morelos	SOBRESEE
RR/1577/2019-III.	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.	Sistema de Agua potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos	SOBRESEE
RR/1613/2019-III.	Mariana Acosta	Centro Morelense de las Artes.	AFIRMATIVA FICTA
RR/1649/2019-III	Margarita López Rivera	Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos	SOBRESEE
RR/1658/2019-III.	Juan Manuel Hernández.	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Ayala Morelos.	REVOCACIÓN PARCIAL
RR/1673/2019-III	Centro de Investigaciones Morelos Rindecuentas, A.C	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	AFIRMATIVA FICTA
RR/1685/2019-III.	Jorge Juárez Morales	Ayuntamiento de Cuautla,	AFIRMATIVA FICTA













		Morelos	
RR/0005/2020-III	Aremi Samayoa Hurtado	Sindicato Democrático de Trabajadores y Empleados del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jiutepec, Morelos	AFIRMATIVA FICTA
RR/0011/2020-III	Sergio Campos	Secretaria de Gobierno del Estado de Morelos	REVOCACIÓN PARCIAL
RR/0041/2020-iii	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	REVOCACIÓN TOTAL
RR/0050/2020-iii	Jorge Ibáñez	Tribunal de Justica Administrativa del Estado de Morelos	SOBRESEE
RR/0 <b>059/2</b> 020-III	Marilú Sánchez	Ayuntamiento de Temixco Morelos.	ÁFIRMATIVA FICTA
RR/0062/2020-III	Centro De Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Secretaria de Contraloría del Estado de Morelos	SOBRESEE
RR/0080/2020-III	Jorge Ibáñez	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	SOBRESEE
RR/0092/2020-III	Gerardo Abarca Peña	Ayuntamiento de Cuernavaca	REVOCACIÓN PARCIAL







RR/0095/2020-III.	Aremi Samayoa Hurtado	Ayuntamiento de Jiutepec Morelos	REVOCACIÓN TOTAL
RR/0104/2020-III	; Jorge Ibáñez	Secretaria de Obras Públicas del Estado de Morelos	SOBRESEE

# 4.2 Cumplimientos 4.2.1 Ponencia I

No	TO THE PROPERTY OF THE PARTY OF	ROWN	
	RR/1431/2019-I	Secretaria de Desarrollo	CENTRO DE INVESTIGACION
		Económico y del Trabajo del	MORELOS RINDECUENTAS, A.C.
1111		Gobierno del Estado de	
		Morelos.	
2	RR/265/2017-I	Sistema de Agua Potable y	CENTRO DE INVESTIGACION
4		Alcantarillado de Cuernavaca.	MORELOS RINDECUENTAS, A.C.
3	RR/1398/2019-I	Congreso del Estado de	CENTRO DE INVESTIGACION
		Morelos.	MORELOS RINDECUENTAS, A.C.
4	RR/1122/2019-I	Sistema de Agua Potable y	CENTRO DE INVESTIGACION
		Alcantarillado de Cuernavaca.	MORELOS RINDECUENTAS, A.C.
5	RR/1109/2018-I	Sistema de Agua Potable y	CENTRO DE INVESTIGACION
3		Alcantarillado de Cuernavaca.	MORELOS RINDECUENTAS, A.C.
6	RR/1407/2019-I	Sistema de Agua Potable y	CENTRO DE INVESTIGACION
L		Alcantarillado de Cuemavaca.	MORELOS RINDECUENTAS, A.C.
344	RR/1482/2019-I	Secretaria de la Gubernatura	CENTRO DE INVESTIGACION
1		del Estado de Morelos.	MORELOS RINDECUENTAS, A.C.
8	RR/324/2018-l	Sistema de Agua Potable y	CENTRO DE INVESTIGACION
10		Alcantarillado de Cuernavaca.	MORELOS RINDECUENTAS, A.C.
e	RR/900/2019-I	Sistema de Agua Potable y	Jesús Salgado.
4,00		Alcantarillado de Cuernavaca.	
	RR/1524/2019-I	Secretaria Ejecutiva de la	Gardenia Pérez.
10		Gubernatura del Estado de	
i di ing		Morelos.	

X





Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Tel. 01 (777) 3622530

Cuernavaca, Morelos, México





1.4	RR/1359/2019-I	Partido Verde Ecologista de México.	CUAUHTEMOC CUAUHTEMOC CUAUHTEMOC.

### 4.2.2 Ponencia II

RE BIRES	REGUERENTE	SUETO TRUGANO	SENTIDO
RR/031/2020-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas	Congreso del Estado de Morelos	Cumplida

# 4.3 Incumplimientos

No			SUE (0 OBLIGAGE)
	RR/902/2017-I	Bryan Pérez	Sindicato de Trabajadores del Sistema de Agua Potable de Cuemavaca Morelos
	RR/1025/2017-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca
	RR/1088/2017-I	Leopoldo Arellano	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos
4.	RR/1235/2017-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca
15	RR/1223/2017-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS,	Congreso del Estado de Morelos

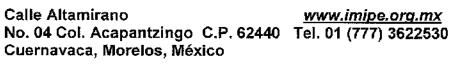








		A.C.	
	RR/441/2018-I	Jaime Flores	Sindicato Único de Trabajadores del Poder
6			Ejecutivo y Entidades Paraestatales y Órganos
			Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del
			Estado de Morelos) del Estado de Morelos
7	RR/533/2018-I	Manuel José	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
		Contreras Maya	
	RR/997/2018-1	Rafael Chavez	Sindicato Único de Trabajadores del Poder
8			Ejecutivo y Entidades Paraestatales y Órganos
			Constitucionales Autónomos (Fiscalia General del
			Estado de Morelos) del Estado de Morelos
9	RR/0015/2019-I	Miriam Diaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
10	RR/0018/2019-I	Miriam Diaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
11	RR/0054/2019-I	Marcia de la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
12	RR/0090/2019-I	Miriam de la O O	Ayuntamiento de Tepoztián, Morelos
13	RR/0141/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
14	RR/0174/2019-I	Manuel Jose	Ayuntamiento de Tepoztián, Morelos
**		Contreras Maya	
45	RR/0201/2019-I	Manuel Jose	Ayuntamiento de Tepoztlán, Moreios
		Contreras Maya	
16	RR/0270/2019-I	Manuel Jose	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
		Contreras Maya	
17	RR/0285/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
18	RR/0291/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
19	RR/0294/2019-1	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento de Tepozttán, Morelos
20	RR/0363/2019-I	Manuel Jose	Ayuntamiento de Tepoztián, Morelos
-		Contreras Maya	
21	RR/0408/2019-I	Manuel Jose	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
_		Contreras Maya	
22	RR/0714/2019-I	Jorge Alfredo Morales	Ayuntamiento de Tepoztián, Morelos
		Ortiz	
	RR/0846/2019-I	CENTRO DE	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
23		INVESTIGACION	
		MORELOS	
		RINDECUENTAS, A.C	
	RR/1005/2019-I	CENTRO DE	Secretaria de Movilidad y Transporte del Estado
24		INVESTIGACION	de Morelos
		MORELOS	
	·	RINDECUENTAS, A.C	









	RR/1044/2019-I	Marcos Leite	Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos
4	RR/1140/2019-i	CENTRO DE INVESTIGACION MORELOS RINDECUENTAS, A.C	Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos
27	RR/1143/2019-i	CENTRO DE INVESTIGACION MORELOS RINDECUENTAS, A.C	Ayuntamiento de Temixco, Morelos
	RR/1314/2019-I	Mario Luna Vazquez	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
	RR/1542/2019-I	MAGDALENA CONTRERAS	Unidos por Morelos
ii.	RR/1578/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACION MORELOS RINDECUENTAS, A.C	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca

# 4.3.1 Pone ncia I

### 4.3.2. Ponencia II

	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
	RR/1540/2019-II	Juan Manuel Hernández	Ayuntamiento de Cuautla, Morelos	Incumplida
	RR/1639/2019-il	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos	Incumplida
30	RR/1648/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuemavaca, Morelos	Incumplida

X

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

Mww.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530





<b>4</b> F	RR/034/2020-11	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Incumplida
------------	----------------	---	---	------------

#### 4.3.3 Ponencia III

Recurso de Revisión	Recurrente	Sujeto Obligado
RR/906/2018-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C.	Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos
RR/1064/2019-III	Oscar Sotelo	Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos
RR/1421/2019-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C.	Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos

#### 5. Asuntos administrativos:

- 5.1 Presentación, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, por el que se abroga el diverso aprobado con fecha veintidós de mayo catorce.
- 5.2 Presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se aprueba la iniciativa de reforma al Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- 5.3 Presentación y en su caso aprobación de la Cuenta Pública del Primer Trimestre del ejercicio 2020 del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.
- 5.4 Entrega del Informe de actividades de la Comisionada Presidenta Mireya Arteaga Dirzo. -----
- 5.5 Presentación y en su caso aprobación del Tabulador de este órgano garante, derivado del nuevo Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.











- 5.6 Presentación y en su caso aprobación del Organigrama de este Instituto, derivado del nuevo Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública v Estadística. -----5.7 Acuerdo por el que se nombra al personal de las unidades administrativas del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística. -----5.8 Acuerdo por el que se autoriza a suscribir el Convenio de Colaboración para el desarrollo del software denominado "Sistema Electrónico de Seguridad de Protección de Datos Personales para el IMIPE", en su
- Segunda Etapa, con la Universidad Tecnológica de Emiliano Zapata. ------5.9 Presentación y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza a la Comisionada Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, conozca temporalmente los asuntos de las Ponencias II y III, a partir del uno de abril de dos mil veinte, hasta en tanto el Congreso del Estado Designe a sus Titulares. ------
- Presentación y en su caso aprobación del acuerdo por el que se 5.10 tiene por concluido el Procedimiento de verificaciones vinculantes a sanción respecto a la publicación de la información concerniente a las obligaciones de transparencia, comunes y específicas, correspondiente al período de mayo 2015 a diciembe de 2017 a los sujetos obligados del estado de Morelos. -----
- 5.11 Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo que contiene el Padrón de Sujetos Obligados del estado de Morelos, las Tablas de Aplicabilidad para realizar dicha verificación, el procedimiento para la verificación al cumplimiento de Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados de Morelos, en la Plataforma Nacional del Transparencia correspondiente a los ejercicios de enero 2018 a febrero 2020. -----
- 5.12 Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que se autoriza a la Comisionada Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, para la disposición de los recursos necesarios para la remodelación y adaptación de las oficinas de la nueva sede y de los gastos operativos que se requieran para cumplir con las funciones encomendadas al Instituto, hasta en tanto el Congreso del Estado designe a los Comisionados que integren el Pleno.
- 6. Asuntos Generales.

<ol><li>Clausura de la sesión.</li></ol>
--

7.	. Clausura de la sesión.	
	DE\$AF	ROLLO DE LA SESIÓN









PUNTO NÚMERO UNO.	PASE DE LISTA	Y DECLARACIÓN	DEL QUÓRUM	LEGAL
PARA SESIONAR (ANE)	(O 1),		·······	

- 1. M. en D. MIREYA ARTEAGA DIRZO, Comisionada Presidenta. PRESENTE. ----
- 2. MTRA. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, Comisionada del órgano garante. PRESENTE.

Antes de dar inicio el Pleno autoriza la presencia del personal del jurídico y administrativo del Instituto para auxiliar en el desarrollo de esta sesión.------

En desahogo del presente punto del orden del día, en uso de la palabra la Secretaria Ejecutiva da cuenta a la Comisionada Presidenta que al no haberse podido llevar a cabo las dos sesiones anteriores legalmente convocadas a la presente sesión, por la falta de designación del Comisionado titular de la Ponencia III del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, toda vez que hasta el momento la LIV Legislatura local no ha hecho tal designación, y habiéndose hecho constar tal circunstancia por la Secretaría Ejecutiva, es procedente llevar a cabo la presente sesión de Pleno con dos de sus miembros y presidida por su Presidenta en términos de lo que establecen los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

Con los antecedentes anteriores, doy cuenta que se encuentran presentes la mayoría de los miembros de este Pleno, mismos que han firmado la lista de asistencia para constancia legal.-----

En uso de la palabra la Comisionada Presidenta manifiesta que, es menester precisar que no debe ser motivo la ausencia de alguno de los Comisionados de este Instituto, para posponer por más tiempo la atención y trámite de los asuntos que requieren el conocimiento y determinación del Pleno, toda vez que la Constitución Política Federal en su artículo 6º consagra que el Derecho de Acceso a la Información será garantizado por el Estado, ya que en nuestro Sistema Jurídico es de aplicar los principios Pro Homine, progresividad de los derechos y fundamentalidad de los Derechos Humanos. Una vez establecido lo anterior, no hay que olvidar que la labor del Instituto, consiste en garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública de todas las personas, proteger los datos personales con apego irrestricto a la Carta Magna y a las Leyes secundarias aplicables; por ende, es su obligación realizar su función apegada a dicho orden constitucional y legal, debiendo tutelar ese derecho humano fundamental.

CN

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México



1



En ese sentido, se debe resaltar que sobre todo interés particular, debe prevalecer el interés público, de garantizar el efectivo acceso a la información pública, motivo de ello, es que existe la necesidad inminente en que el Instituto continúe con sus funciones y su normal desarrollo, para que pueda cumplir con las obligaciones que le mandata la Ley y salvaguardar no sólo el Derecho de Acceso a la Información Pública, sino otros derechos humanos fundamentales que pueden ser protegidos si se garantiza el primero, ya que de no ser así, se rompería cualquier principio de lógica y congruencia con su

Debemos resaltar que este Instituto tiene como firme propósito el de proteger en todo momento el Derecho a saber de la cosa pública y los datos personales, en razón de lo cual el ejercicio de su administración pública no puede supeditarse a condición, situación y circunstancia alguna, como es la ausencia de uno de los comisionados -máxime que su reglamentación permite sesionar con dos de sus comisionados-, sino que por el contrario, su función debe dirigirse a realizar acciones a favor de la tutela de estos derechos fundamentales, por lo que, en caso de suspender la sesiones de trabajo del Pleno, no permitiría ni siquiera desarrollar las actividades más esenciales del Instituto, pero peor aún, la falta de deliberación en el despacho de sus asuntos afectaría de manera irreparable el ejercicio de tales derechos, en agravio de la sociedad morelense. Además, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Transparencia, este órgano garante deberá proveer lo necesario para garantizar este Derecho, por tanto, favorecerá el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información, aunado a ello, el acceso a la información debe resultar simple y rápido para toda persona, por lo que con las atribuciones que otorga la reglamentación interna de este órgano autónomo, es procedente integrar Pleno para continuar con su normal funcionamiento, con dos de los tres integrantes Comisionados, por lo que en cumplimiento a los principios que rigen el acceso a la información, y con las atribuciones que otorga la reglamentación interna de este órgano autónomo, es procedente integrar Pleno para resolver los asuntos pendientes con dos de los tres Comisionados, atendiendo los principios fundamentales del derecho aplicables, por lo que se declara el quórum legal para sesionar, para tal efecto se emite el siguiente acuerdo: -----

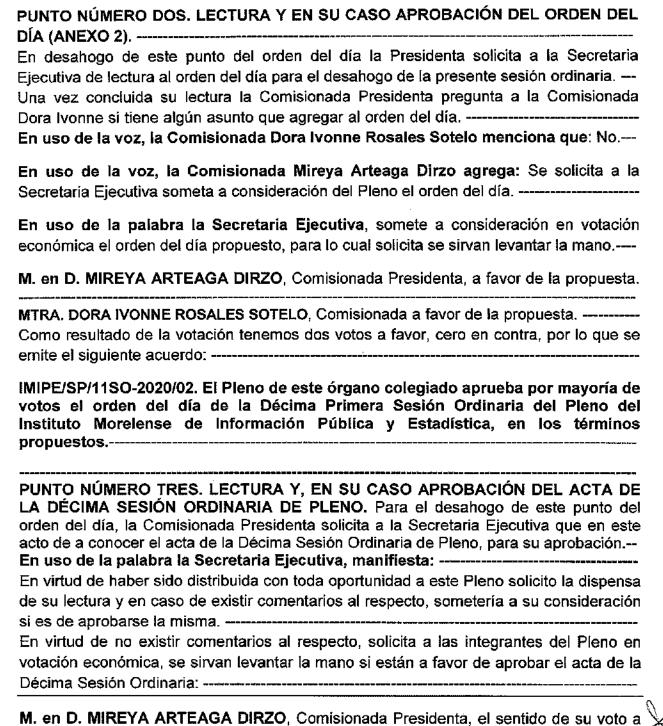
IMIPE/SP/11SO-2020/01. La Presidenta del Pleno, manifiesta que de conformidad al pase de lista, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en virtud de que se encuentran presentes dos de los integrantes del Pleno del Instituto, en la tercera sesión convocada para llevarse a cabo la Décima Primera Sesión Ordinaria de Pleno, en los términos que quedaron precisados en el desahogo del presente punto del orden del día, se declara el quórum legal para sesionar y son válidos los acuerdos que en ésta se tomen.---











Y

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México

favor de la propuesta. -----



7



MTRA. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, Comisionada el sentido de su voto a favor de la propuesta.  Como resultado de la votación tenemos dos votos a favor cero en contra. Se emite el siguiente acuerdo:
IMIPE/SP/11SO-2020/03. Se dispensa la lectura del acta de la Décima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, misma que como resultado de la votación se aprueba por mayoría de votos.
PUNTO NÚMERO CUATRO. ANALISIS, DISCUSIÓN Y ES SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS
4. Resoluciones definitivas

#### 4. Resoluciones definitivas

## 4.1.1 Ponencia I

RR/00186/2019-	Valeria Conde Millan	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por la recurrente.
			SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información materia del presente asunto.
			Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará
			efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

Mww.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530







INFORMACION PUBLICAY ESTADISTICA			•
			Morelos.
RR/00219/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a este Instituto para que remita al recurrente a través del Sistema electrónico, la información remitida por el Congreso del Estado de Morelos.
			TERCERO. Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
RR/00324/2019-1	armando alacala carlos	Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.
		Located to Morolog	SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación y de manera gratuita, remita a este Instituto la información la información materia del presente asunto.
			Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 y 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera
RR/00414/2019-I	CENTRO DE	Congreso del Estado	pronta y adecuada, el Pleno de este instituto, <u>hará efectivas las medidas de apremio</u> <u>anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.</u> PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en
	INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS,	de Moreios	el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el Congreso del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía





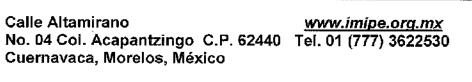
	A.C.		electrónica por la recurrente.  SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Congreso del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información materia del presente asunto.  Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y
RR/001374/2019-I	Fernando Rosalvo	Sindicato Emiliano Zapata de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ayala, Morelos	Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.  PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.  SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Sindicato Emiliano Zapata de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ayala, Morelos, a efecto de que sín más dilación y de manera gratuita, remita a este Instituto la información la información materia del presente asunto.  Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 y 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
RR/001434/2019-I	Fernando Rosalvo	Centro de Investigación y Docencia en	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favoir del
Callo Altamirana			

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México





		Humanidades del Estado de Morelos	SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación y de manera gratuita, remita a este Instituto la información la información materia del presente asunto.  Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 y 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no
RR/001599/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN	Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos	cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.  PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, SE SOBRESEE el presente recurso.
	MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Odernavaca, Moreice	SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a este Instituto para que remita al recurrente a través del Sistema electrónico, la información remitida por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.  TERCERO. Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la
DD /201000 /0010 1	0515000		Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
RR/001623/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuemavaca	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por la recurrente.
			SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando.









15 (1000)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
				CUARTO, se determina requerir al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información materia del presente asunto.
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
	RR/001626/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por la recurrente.
				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información materia del presente asunto.
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
	RR/001632/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favòr del







onastatona g		DINDECHENTAC		
		RINDECUENTAS, A.C.		recurrente.
	•	<b>M.</b> O.		SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Congreso del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación y de manera gratuita, remita a este Instituto la información la información materia del presente asunto.
			·	Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 y 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/001650/2019-I	GRARDO ABARCA PEÑA	Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, SE SOBRESEE el presente recurso.
				SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a este Instituto para que remita al recurrente a través del Sistema electrónico, la información remitida por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
				TERCERO. Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
	RR/001668/2019-I	carlos cuitlahuac alvarado lopez	Fiscalía General del Estado de Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, SE SOBRESEE el presente recurso.
				SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a este Instituto para que remita al recurrente a través del Sistema electrónico, la información remitida por la Fiscalía General del Estado de Morelos.
				TERCERO. Un vez que el estado de los autos los



1



Elemen del				
				permita, túrnese el presente expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
	RR/001671/2019-J	CENTRO DE INVESTIGACION MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Secretaria de Desarrollo Económico y del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos.	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a este Instituto para que remita al recurrente a través del Sistema electrónico, la información remitida por la
	•			Secretaria de Desarrollo Económico y del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos  TERCERO. Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
	RR/001683/2019-I	LUCIA PEREZ PONCE	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a este Instituto para que remita al recurrente a través del Sistema electrónico, la información remitida por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.
				TERCERO. Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
	RR/001686/2019-I	Jorge Juárez Morales	Ayuntamiento de Cuautla, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.
				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a efecto de que sin más dilación y de manera gratuita, remita a este Instituto la información la información





			materia del presente asunto.
		1	Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 y 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pieno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
RR/001707/2019-I	COCO COCO	Ayuntamiento de Temixco, Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Temixco, Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por la recurrente.  SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Ayuntamiento de Temixco, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información materia del presente asunto.
	·		Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
RR/001713/2019-I	BCG BUILDING AND CONSULTING, S.A DE C.V.	Comisión Estatal del Agua	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por a la Comisión Estatal del Agua, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por la recurrente.  SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando.





		-	CUARTO, se determina requerir a la Comisión Estatal del Agua, a efecto de que sin más difación remita a este Instituto la totalidad de la información materia del presente asunto.  Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
RR/0015/2020-I	Eleael Acevedo.	Partido Verde Ecologista de México.	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a este Instituto para que remita al recurrente a través del Sistema electrónico, la información remitida por el Partido Verde Ecologista de México.  TERCERO. Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
RR/0039/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACION MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantariliado de Cuernavaca.	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a este Instituto para que remita al recurrente a través del Sistema electrónico, la información remitida por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca  TERCERO. Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.







RR/0042/2020-I	Juan Cruz	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por la recurrente.  SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información materia del presente asunto.  Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
RR/0060/2020-i	Horacio Aranda Creca	Secretaria de Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando CUARTO, se REVOCA PACIALMENTE la respuesta otorgada por a la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por la recurrente.  SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir a la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información materia del presente asunto.  Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México





Nilliana a			
			efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencía y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
RR/0063/2020-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por la recurrente.  SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando
			CUARTO, se determina requerir a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información materia del presente asunto.
			Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
RR/0099/2020-I	La verdad es buena	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.
			SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla Morelos, a efecto de que sin más dilación y de manera gratuita, remita a este Instituto la información la información materia del presente asunto.
Callo Altamiron o			Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por







			·	los artículos 105 y 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/00117/2020-I	Mauricio Robles Cortes	Secretaria de Gobierno del Estado de Moreios	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.
		•		SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir a la Secretaria de Gobierno del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación y de manera gratuita, remita a este Instituto la información la información materia del presente asunto.
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 y 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
	RR/00123/2020-I	CASEDE MEXICO	Fiscalía General del Estadio de Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por a la Fiscalía General del Estadio de Morelos, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por la recurrente.
26				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir a la Fiscalía General del Estadio de Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información materia del presente asunto.  Lo anterior, dentro del plazo de cinco días

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México







			hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
RR/00138/2020-i	Paulo Yolati Rivas Tejeda	Partido Encuentro Social Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.  SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Partido Encuentro Social Morelos, a efecto de que sin más dilación y de manera gratuita, remita a este Instituto la información la información materia del presente asunto.  Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 y 126 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley citada.
RR/00147/2020-I	Adrian Santaolalla	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadano	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a este Instituto para que remita al recurrente a través del Sistema electrónico, la información remitida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadano.  TERCERO. Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la







correspondiente,	como asunto	totalmente
concluido.		

## 4.1.2 Ponencia II

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
				PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Alejandro Morales Hernández, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversía.
				SEGUNDO En consecuencia, se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que remita la información consistente en: "1 Copia de todas las actas de sesión de la Junta Política y de Gobierno, del período comprendido del 01 de septiembre del año 2018 al 31 de marzo del año 2019
				2Copia de todas las actas de sesión de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, del periodo comprendido del 01 de septiembre del año 2018 al 31 de marzo del año 2019
1	RR/139/2020-II	Chicas Poderosas	Congreso del Estado de Morelos	3Copia de todas las actas de sesión de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, del periodo comprendido desde el 01 de octubre del año 2018 al 31 de marzo del año 2019
				4. Copia de las observaciones realizadas por el titular del Poder Ejecutivo a los decretos que el congreso del Estado de Morelos haya emitido y aprobado dentro del periodo comprendió del 01 de diciembre del año 2018 al 31 de junio del año 2019"
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
				<u> </u>

1 2)



### 4.1.3 Ponencia III

No.	RECURSO DE	REGURRENTE	SUJET0	EXTRACTO
1	REVISION  RR/0311/2019-III	Eneida Arias Martínez	Secretaría de Gobierno	PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se CONFIRMA la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información pública motivo del procedimiento.  SEGUNDO Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, túrnese el presente asunto a la Secretaría Ejecutiva como totalmente concluido.
2	RR/0530/2019-III	Mariiú Sánchez Gómez	Instituto de la Mujer para el Estado de Moretos.	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir a Marilú Sánchez Gómez, la información brindada por el sujeto obligado.  TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
3	RR/0545/2019-III	Violeta Fabiola Sánchez Luna	Fiscalía General del Estado de Morelos.	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Fiscalía General del Estado de Morelos, en fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por Violeta Fabiola Sánchez Luna.  SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Morelos, a efecto de que remita a este Instituto la información solicitada, misma que se hace consistir en:  "Le solicito número de muertes violentas de mujeres registradas de enero a diciembre de 2018 así como en los meses de enero, febrero y marzo de 2019 en el estado de Morelos. Especificar número de casos por cada uno de los meses de referencia"(sic." (Sic)  Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

Mww.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530







	···········			de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
4	RR/0572//2019-III	Antonio de J Remes Díaz	Tribunal Superior del Estado de Morelos	de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.  PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el Tribunal Superior del Estado de Morelos, en fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por Antonio de J Remes Díaz.  SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se determina requerir al Títular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior del Estado de Morelos, a efecto de que remita a este Instituto la información solicitada, misma que se hace consistir en:  "cuantos juicios que comenzaron antes del 31 de diciembre de 1999 se encuentran en trámite y sin concluir. Solicito saber número de expediente, materia, órgano de radicación judicial y quantum de prestaciones reclamadas (Sic)"cuantos juicios que comenzaron entre 1 de enero del año 2000 al 31 de diciembre del 2010 se encuentran en trámite y sin concluir. Solicito saber número de expediente, materia, órgano de radicación judicial y quantum de presentaciones reclamadas" (sic)" cuantos juicios que comenzaron entre 1 de enero del 2011 a la fecha se encuentran en trámite y sin concluir. Solicito saber número de expedientes, materia, órgano de radicación judicial, y quantum de prestaciones reclamadas(sic)  Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábites, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del del Transparencia y Acceso a la Información Pública del del Transparencia y Acceso a la Información Pública del del Transparencia y Acceso a la Información Pública del del contra del presente del contra del pública del del pública del pública del pública del pública del pública del pú
		0	0.1	Estado de Morelos.  PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el
5	RR/0845/2019-III	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos.	considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, en fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, a la solicitud de

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México









7	RR/1142/2019-III	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.	Congreso del Estado de Morelos.	para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.  PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el Congreso del Estado de Morelos, en fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.  SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado Morelos, a efecto
6	RR/1025/2019-III	Jazmín González Zurita	Secretaría de Desarrolfo Agropecuario del Estado de Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir a Jazmín González Zurita, la información brindada por el sujeto obligado.  TERCERO Posterior a los trámítes a que haya lugar, túmese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que e n caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
				información referente a todas la bonificaciones y descuentos de los años 2016, 2017 y 2018 con el número de cuenta o de usuario, nombre de usuario, monto, tipo de bonificación o descuento, clave o nombre de la persona que autorizo y fecha de la bonificación o descuento(sic)
				información pública presentada vía electrónica por Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.  SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, a efecto de que remita a este Instituto la información solicitada, misma que se hace consistir en:







Humanos" solicitamos desde septiembre de 2018 hasta julio de 2019; 1 fecha y orden del día de cada sesión, 2 Actas de cada sesión, 3 Dictámenes firmados, 4 Lista de asistencia de cada sesión(sic)  anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, tados a partir del día siguiente a aquel en que sea ficada la presente resolución. Precisando que e n caso de cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y
De la comisión de "Justicia y Derechos
MERO. Por los razonamientos expuestos en el siderando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la suesta otorgada por el Congreso del Estado de elos, en fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, a solicitud de información pública presentada vía trónica por Centro de Investigación Morelos Rinde intas, A.C.  SUNDO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se ermina requerir al Titular de la Unidad de insparencia del Congreso del Estado Morelos, a efecto que remita a este Instituto la información solicitada, misma se hace consistir en:
anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, ados a partir del día siguiente a aquel en que sea icada la presente resolución. Precisando que e n caso o cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y cuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las idas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del do de Morelos.
ue remita a este Instituto la información solicitada, misma se hace consistir en: información, curricular entregada al congreso de todos los aspirantes a dirigir la Entidad Superior de Auditoria y Fiscalización(sic)
s and constitutions of the second

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México



A A



f				
	·	Morelos Rinde Cuentas, A.C.		considerando QUINTO, se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada por el Congreso del Estado de Morelos, en fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.  SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación remitan a este Instituto la totalidad de la información solicitada, consistente en:
				"De la comisión de "desarrollo y conflictos egrarios" solicitamos desde septiembre de 2018 hasta julio de 2019: 1 fecha y orden del día de cada sesión.  2 actas de cada sesión  3 dictámenes firmados  4 lista de asistencia de cada sesión (Sic)  Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
10	RR/1283/2019-III	David Alcocer Zurita	Fiscalía General del Estado de Morelos	Estado de Morelos.  PRIMERO En términos del Considerando TERCERO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de David Alcocer Zurita.  SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalia General del Estado de Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratuita la información consistente en:  "SE PROPORCIONE POR ESE ENTE JURÍDICO OBLIGADO LO SIGUIENTE: NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS Y PUESTOS A DISPOSICIÓN DE ESTA FISCALÍA GENERAL DEL 8 DE JUNIO DE 2019 AL 23 DE JULIO DE 2019, FECHA DE ASEGURAMIENTO, AÑO MODELO, MARCA Y DE MANERA MUY ESPECIAL Y PARTICULAR NÚMERO DE SERIE POR SUS SIGLAS NIV (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR) Y EL CORRALÓN O DEPOSITO EN DONDE SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS."(sic)







				Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que, en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
11	RR/1310/2019-1	Mario Luna Vázquez	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir Mario Luna Vázquez, la información brindada por el sujeto obligado.  TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túmese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
12	RR/1313/2019-III	Mario Luna Vázquez	Ayuntamiento de Tepoztián, Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir Mario Luna Vázquez, la información brindada por el sujeto obtigado.  TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
13	RR/1328/2019-III	Eleael Acevedo Vázquez	Instituto Morelense de Información Pública y Estadistica	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir a Eleael Acevedo Vázquez, la información brindada por el sujeto obligado.  TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túmese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
14	RR/1370/2019-III	Carlos Quintero Juan	Fiscalía General del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir Carlos Quintero Juan, la información brindada por el sujeto obligado.  TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túmese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

Mww.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530







	MAGION PUBLICA Y ESTADISTICA			
15	RR/1382/2019-III	Eleael Acevedo Vázquez	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.	su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.  PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, a la solicitud de información pública presentada via electrónica por Eleael Acevedo Vázquez.  SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, a efecto de que remita a este Instituto la información solicitada, misma que se hace consistir en:  " copia de oficios firmados por Flor Dessire León Hernández, de enero a julio de 2019"(sic
	- -			Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que e n caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.  PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.
16	RR/1418/2019-III	Mario Luna Vázqu <del>e</del> z	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir Mario Luna Vázquez, la información brindada por el sujeto obligado.  TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
17	RR/1427/2019-III	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.	Secretaría de Obras Públicas del Estado de Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir al Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C, la información brindada por el sujeto obligado.  TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
18	RR/1433/2019-III	Marco Aubry Flores	Sistema Municipal DIF de Temixco,	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530





		Morelos.	
		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir Marco Aubry Flores, la información brindada por el sujeto obligado.
			TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túmese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
RR/1439/2019-III	Abdul Torres	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en fecha dos de octubre de dos mil diecinueve, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por Abdul Torres.  SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a efecto de que remita a este Instituto la información solicitada, misma que se hace consistir en:  "Requiero saber cómo está integrado el partido Encuentro Solidario 1 Quien es el dirigente 2 Copia del acta constitutiva 3- Por cuanto comités que integran El Partido Encuentro Solidario." (Sic)  Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
RR/1430/2019-III	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.	Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo del Estado de Morelos.	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada por el Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo del Estado de Morelos, en fecha quince de octubre de dos mil diecinueve, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.  SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de
			Competitividad y Promoción del Empleo del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación remitan a este
		RR/1430/2019-III Centro de Investigación Morelos Rinde	RR/1439/2019-III  Abdul Torres  Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.  Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.  Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo del Estado de

l)

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México



X



				Instituto la totalidad de la información solicitada, consistente en:
				1.cual es el presupuesto aprobado y ejercido por mes y por partida. 2 cuantos, cuáles y a quienes se han destinados apoyos económicos y por qué concepto en el presente año. 3 todos los gastos por concepto de la realización del encuentro empresarial Morelos con los contratos y facturas(Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
				PRIMERO En términos del Considerando TERCERO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Observatorio Civil.
				SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratuita la información consistente en:
21	RR/1445/2019-III	Observatorio Civil.	Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.	"Organigrama actualizado y autorizado a través de firma autógrafa por el o los servidores públicos competentes, en la que se visualicen todos y cada uno de los niveles jerárquicos mediante área o unidades administrativas" (Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que, en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
22	RR/1448/2019-III	Will Smith Patison	Ayuntamiento de Atlatlahuncan, Morelos.	PRIMERO En términos del Considerando TERCERO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Will Smith Patison.

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México







, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			_	
				SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Atlatlahuncan, Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratuita la información consistente en:  "Solicito me faciliten el sueldo de todo el cabildo del ayuntamiento de atlatlahuncan, desde el presidente hasta regidores y síndicos, incluyendo sus prestaciones, tales como bonos, dietas, gastos de representación, viáticos y demás que tengan, de enero 2019 a junio del mismo año y él acta de Cabildo en donde se aprobaron tales cantidades, todo esto de manera impresa y en copia certificada, requiero igualmente los costos para
				copia certificada, requiero igualmente los costos para cubrirlo." (Sic)  Lo anterior, dentro del piazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que, en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
23	RR/1457/2019-III	Caballero Zodiaco Zodiaco	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir Caballero Zodiaco Zodiaco, la información brindada por el sujeto obligado.  TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
24	RR/1460/2019-III	Jorge Ibáñez.	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir Jorge Ibáñez, la información brindada por el sujeto obligado.  TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túmese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
25	RR/1484/2019-III	Luis Lara	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades







		!	Dorgootatalaa dat	Deventable del Principal
			Paraestatales del Estado de Morelos.	Paraestatales del Estado de Morelos, en fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el Luis Lara.
				SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos, a efecto de que remita a este Instituto la información solicitada, misma que se hace consistir en:
				"Le solicito relación que contenga el número, nombre, adscripción y nivel laboral de personal sindicalizado que se encuentra actualmente comisionado al sindicato, así mismo copia de cada solicitud enviada por el sindicato al patrón para que fueran comisionados, también la descripción de las actividades que realizan." (Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
26	RR/1499/2019-III	Roberto López	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Morelos,	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Morelos,, en fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por Roberto López.  SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Morelos,, a efecto de que remita a este Instituto la información solicitada, misma que se hace consistir en:  "cuantas terapias se han impartido en el auta terapéutica de ese sindicato en el mes de julio y
				agosto del 2019"(sic)

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530





				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
				PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada por el Partido Nueva Alianza, en fecha quince de octubre de dos mil diecinueve, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por Abdul Torres.
	·			SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Partido Nueva Alianza, a efecto de que sin más dilación remitan a este Instituto la totalidad de la información solicitada, consistente en:
27	RR/1514/2019-III	Abdul Torres	Partido Nueva Alianza	"Solicito y se me haga llegar la siguiente información 1. Nombre y cargo de la persona encargada de la Unidad de Transparencia 2.curriculo 3. Copia del nombramiento 4. Copia de la Publicación en el periódico Oficial., Donde se designa a la persona titular de la Unidad de Transparencia 5. Como está conformado el Comité de transparencia y los nombres de las personas que los conforman." (Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Morelos.
28	RR/1529/2019-III	Oscar Mendoza	Secretaría de Hacienda	PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se CONFIRMA la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información pública motivo del procedimiento.  SEGUNDO Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, túrnese el presente asunto a la Secretaría Ejecutiva como totalmente concluido.

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Tel. 01 (777) 3622530

Cuernavaca, Morelos, México







		T		
29	RR/1532/2019-III	Arteaga Arteaga	Ayuntamiento de Temixco, Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir Arteaga Arteaga, la información brindada por el sujeto obligado.  TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
30	RR/1541/2019-III	Benito Pardo García	Instituto del Deporte y Cultura Fisica del Estado de Morelos.	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada por el Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, en fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica Benito Pardo García.  SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación remitan a este Instituto la totalidad de la información solicitada, consistente en:  "Reporte total de gasto por concepto de viáticos de alimentos, boletos de avión, boletos de autobús, renta de automóviles, taxis, renta de habitaciones de hotel y demás gastos del personal del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos que asistió a las diversas sedes de la Olimpiada Nacional 2019." (Sic)  Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pieno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
31	RR/1547/2019-iII	Ximena — —,	Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir Ximena, la información brindada por el sujeto obligado.  TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

Www.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530





				su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
32	RR/1550/2019-(II	Vanesa Sandoval	Ayuntamiento de Temixco, Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir Vanesa Sandoval, la información brindada por el sujeto obligado.  TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túmese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
33	RR/1565/2019-III	Temixco Alerta Periodismo Responsable	Ayuntamiento de Ternixco, Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir Temixco Alerta Periodismo Responsable, la información brindada por el sujeto obligado.  TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
34	RR/1577/2019-III	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir al Centro de Investigación Morelos Rínde Cuentas, A.C., la información brindada por el sujeto obligado.  TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
·35	RR/1613/2019-III	Mariana Acosta	Centro Morelense de las Artes.	PRIMERO En términos del Considerando TERCERO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Mariana Acosta.  SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Centro Morelense de las Artes, para que remita a este Instituto de manera gratuita la información consistente en:  "Buenos días, quisiera saber el protocolo de seguridad que siguen en caso de sismo." (Sic)  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que, en







				caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pieno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.  PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.
36	RR/1649/2019-III	Margarita López Rivera	Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos	SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir a Margarita López Rivera, la información brindada por el sujeto obligado.  TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
37	RR/1658/2019-III	Juan Manuel Hernández	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Ayala, Morelos.	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada por el Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Ayala, Morelos, en techa veintiséis de noviembre de dos mil diectnueve, a la solicitud de información pública presentada via electrónica por Juan Manuel Hernández.  SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Ayala, Morelos, a efecto de que sin más dilación remitan a este Instituto la totalidad de la información solicitada, consistente en:  "Me informe el monto en dinero de los adeudos de los usuarios por el servicio de agua potable a esta fecha, así como el número de tomas registradas en el municipio. Además, el número de usuarios con adeudos mayores a tres bimestres, el número de procedimientos jurídicos vigentes contra quienes no pagan el servicio, y qué montos en dinero y número de usuarios están en rubro de no cobrables o perdidos de enero de 2016 a la fecha o los que se tengan en este último supuesto. Gracias." (Sic)  Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acoeso a la Información Pública del

Calle Altamirano
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440
Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx
Tel. 01 (777) 3622530





				Estado de Moreios.
38	RR/1673/2019-III	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.	PRIMERO En términos del Considerando TERCERO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor del Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.  SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratulta la información consistente en:  "*1Cueles son los programas sociales de la institución. 2- Monto presupuestado para el presente año y presupuesto ejercido al día de hoy para cada programa. 3 Número de beneficiario por municipio de cada programa."(sic)  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que, en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencía y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
39	RR/1685/2019-III	Jorge Juárez Morałes.	Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.	PRIMERO: - En términos del Considerando TERCERO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Jorge Juárez Morales.  SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratuita la información consistente en:  "Cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2018 y primer, segundo y tercer trimestre del año 2019." (Sic)  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que, en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
40	RR/0005/2020-III	Aremi Samayoa Hurtado	. Sindicato Democrático de Trabajadores y	PRIMERO En términos del Considerando TERCERO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Aremi Samayoa Hurtado.

www.imipe.org.mx









			Empleados del H. Ayuntamiento y Organismo Descentralizados de Jiutepec, Morelos.	SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Democrático de Trabajadores y Empleados del H. Ayuntamiento y Organismo Descentralizados de Jiutepec, Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratuita la información consistente en:  "1 montos y conceptos de los depósitos realizados a los sindicatos en el ejercicio 2018 y 2019.  2 número total de integrantes de sus agremiados de cada uno de los sindicatos existentes en el ejercicio 2018 y 2019.  3 bajo qué criterios y con qué fundamento se realizó la distribución de los montos depositados a los agremiados en los ejercicios 2018 n y 2019-  4 Cuales son los adeudos a los agremiados por monto y concepto pendientes de pago de los ejercicios 2018 y 2019."(sic)  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que, en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
41	RR/0011/2020-III	Sergio Campos	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos.	PRIMERO. Por los razonamíentos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, en fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por Sergio Campos.  SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación remitan a este Instituto la totalidad de la información solicitada, consistente en:  "Permisos, visto bueno, inspecciones para el expendio, distribución, almacenaje, etc de gas natural, gas ip, gas 'para carburación, etc, en año 2019 en el municipio de Ocuituco,

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México

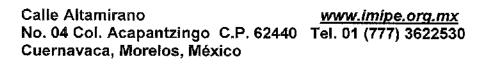








				Morelos, fecha, comunidad, a
		:		quien se otorga, etc. Copia de autorización, visto bueno, etc(Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
				PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en fecha diez de enero del dos mil veinte, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por el Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C
		Centro de	Universidad	SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Universidad Autónoma del Estado Morelos, a efecto de que remita a este Instituto la información solicitada, misma que se hace consistir en:
42	RR/0041/20 20-III	Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.	Autónoma del Estado de Morelos.	"nómina completa por mes de enero a diciembre de 2017 con la información de : nombre y apellido de cada empleado con su cargo, área de adscripción, fecha de ingreso a la institución, sueldo bruto, sueldo neto y compensaciones"(sic)
				Lo anterior, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
43	RR/0050/2020-III	Jorge Ibañez	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir Jorge Ibáñez, la información brindada por el sujeto obligado.





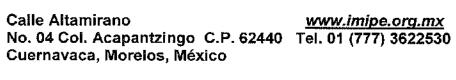


				TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
44	RR/0059/2020-III	Marilú Sánchez	Ayuntamiento de Temixco, Morelos.	PRIMERO En términos del Considerando TERCERO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Marilú Sánchez.  SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratuita la información consistente en:  "solicito se me expida copía de las firmas que realiza la empleada DANIELA MORALES VILLALOBOS en la nomina de este ayuntamiento, en donde se suprima los datos personales, únicamente se deje visible las firmas de todos las quincenas que ha cobrado en la Regiduría de Salvador Solano Diaz " (Sic)  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que, en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
45	RR/0062/2020-III	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.	Secretaría de Contraloría del Estado de Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir al Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C, la información brindada por el sujeto obligado.  TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
46	RR/0080/2020-III	Jorge Ibañez	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir Jorge Ibáñez, la información brindada por el





		····		sujeto obligado.
	:			sujeto obligado.
				TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túmese el presente expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
				PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, a la solicitud de información pública presentada via electrónica por Gerardo Abarca Peña.
				SEGUNDO. • Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a efecto de que sin más dilación remitan a este Instituto la totalidad de la información solicitada, consistente en:
47	RR/0092/2020-III	Gerardo Abarca Peña	Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.	"SOLICITO EL MONTO DE LOS GASTOS DE REPRESENTACION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA EN LA ADMINISTRACION 2016- 2018 Y DE LA ADMINISTRACION 2019- 2021 DESGLOSADO POR CONCEPTO Y MONTOS DE CADA CONCEPTO EN QUE SE APLICO Y APLICA EL RECURSO PARA GASTOS DE REPRESENTACION."(Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábites, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
48	RR/0095/2020-111	Aremi Samayoa Hurtado	Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, en fecha nueve de noviembre de dos mil diecinueve, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por Aremi Samayoa Hurtado.







					SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, a efecto de que remita a este Instituto la información solicitada, misma que se hace consistir en:
t					"Solicito el sueldo de la ultima quincena del mes de Diciembre del 2019, del Personal que conforma el organigrama de la Dirección de Protección Civil del ayuntamiento de Jiutepec, Morelos." (Sic)
					Lo anterior, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
	49	RR/0104/2020-III	Jorge Ibañez	Secretaría de Obras Públicas del Estado de Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.  SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir a Jorge Ibáñez, la información brindada por el sujeto obligado.  TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
L	i				***************************************

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, pregunta: ¿Están de acuerdo con el sentido de las resoluciones definitivas de los asuntos jurídicos antes señalados? en votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretaria dé cuenta de la votación:

# En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva, da cuenta:

En desahogo del siguiente punto del orden del día, la Comisionada Presidenta somete a consideración del Pleno los proyectos de resoluciones definitivas de las ponencias I, II y III, solicitando en votación nominal el sentido de su votación.

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México







M. en D. MIREYA ARTEAGA DIRZO, Comisionada Presidenta, el sentido de su voto a
favor de la propuesta
MTRA. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, Comisionada el sentido de su voto a favor
de la propuesta
Como resultado de la votación el Pleno adopta el siguiente acuerdo:
IMIPE/SP/11SO-2020/05. El Pleno por mayoría aprueba en sus términos las resoluciones definitivas presentadas por las Ponencias I, II y III, respecto de los proyectos enlistados. Hágase del conocimiento a las respectivas ponencias e presente acuerdo.

# 4.2 Cumplimientos

#### 4.2.1 Ponencia I

RR/1431/2019-l	Secretaria de Desarrollo Económico y del Trabajo del Gobierno del	CENTRO DE INVESTIGACION MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto.
	Estado de Morelos.	A.C.	SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
RR/265/2017-I	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.	CENTRO DE INVESTIGACION MORELOS RINDECUENTAS,	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto.
		A.C.	SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido:
RR/1398/2019-I	Congreso del Estado de Morelos.	CENTRO DE INVESTIGACION MORELOS RINDECUENTAS,	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto.
		A.C.	SEGUNDO Una vez notificado el presente

Calle Altamirano

www.imipe.org.mx No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México







RR/1122/2019-I	Sistema de Agua	CENTRO DE	acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.  PRIMERO Por lo expuesto en la parte
	Potable y Alcantarillado de Cuemavaca.	INVESTIGACION MORELOS RINDECUENTAS,	considerativa, se tiene por <u>concluido</u> el presente asunto.
		A.C.	SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
RR/1109/2018-I	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.	CENTRO DE INVESTIGACION MORELOS RINDECUENTAS,	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto.
		A.C.	SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
RR/1 <b>4</b> 07/2019-I	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.	CENTRO DE INVESTIGACION MORELOS RINDECUENTAS,	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto.
		A.C.	SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
RR/1482/2019-I	Secretaria de la Gubernatura del Estado de Morelos.	CENTRO DE INVESTIGACION MORELOS RINDECUENTAS,	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto.
		A.C.	SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
RR/324/2018-I	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de	CENTRO DE INVESTIGACION MORELOS	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por <u>concluido</u> el presente asunto.





	Cuemavaca.	RINDECUENTAS,	
	Guerria valca.	A.C.	SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
RR/900/2019-I	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.	Jesús Salgado.	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto.  SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria
			Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
RR/1524/2019-I	Secretaria Ejecutiva de la Gubernatura del Estado de	Gardenia Pérez.	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por <u>concluido</u> el presente asunto.
·	Morelos.		SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
RR/1359/2019-I	Partido Verde Ecologista de México.	CUAUHTEMOC CUAUHTEMOC CUAUHTEMOC.	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto.
			SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.

# 4.2.2 Ponencia II

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/031/2020-II	Centro de Investigación Morelos	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tier por concluido el presente asunto.
		Rindecuentas	GC 14101 6103	SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México





entregada la información referida al recurrente, túrnese
expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archi
correspondiente, como asunto totalmente concluido.

4.3 Incumplimientes
IMIPE/SP/11SO-2020/06. El Pieno por mayoría de votos aprueba en sus términos las resoluciones de cumplimientos de las ponencias I y II respecto de los proyectos antes enlistados. Hágase del conocimiento a la respectiva ponencia el presente acuerdo.
"Por la afirmativa dos, en contra cero". Aprobado por mayoría de votos. Al respecto el Pleno adopta el siguiente acuerdo:
La Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dîrzo, emite el sentido de su voto: a favor".
"La Comisionada Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto: a favor
En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva Licenciada Cinthya Guzmán De León Nava, da cuenta:
En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, pregunta: ¿Están de acuerdo con el sentido de los cumplimientos de los asuntos jurídicos antes señalados? en votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretaria dé cuenta de la votación: ————————————————————————————————————

#### 4.0 meampininentos

#### 4.3.1 Ponencia I

RR/902/2017-I	Bryan Perez	Sindicato de Trabajadores del Sistema de Agua Potable de Cuemavaca Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto.
			SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Sindicato de

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Tel. 01 (777) 3622530

Cuernavaca, Morelos, México



XX



431 424 754 754 754 754 754 754 754 754 754 75			
PD/4025/2017	CENTPO DE	Sistema do Agua	Trabajadores del Sistema de Agua Potable de Cuernavaca Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada.  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
RR/1025/2017-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto.  SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada.  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

Www.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530





			materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción il y 141 de la Ley de la materia.
RR/1088/2017-I	Leopoldo Arellano	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto.
			SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos, a efecto de que sín más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada.
		-	Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el
		·	que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
RR/1235/2017-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto.
Alleger, A.			SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada.

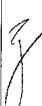
Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530







RR/1223/2017-I	CENTRO DE	Congreso del Estado	Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
KR 1223/2017-1	INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	de Moreios	TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto.  SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Congreso del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada.  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos



			136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
RR/441/2018-I	Jaime Flores	Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto.  SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada.  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad
DD/E22/2019 L	Manual In-f		de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción li y 141 de la Ley de la materia.
RR/533/2018-I	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto.  SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Ayuntamiento de Tepoztian, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada.

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530







INFORMACION PUBLIC	Y J #2 INDIG I IV-W			
RR/99	97/2018-1	Rafael Chavez	Sindicato Único de	Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
	7720104	naidei Ollavez	Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos	TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto.  SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada.  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS
				HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con <u>una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil</u>

)





				dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos
_	RR/0015/2019-I	Miriam Diaz	Ayuntamiento de Tepoztián, Morelos	136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.  PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto.
				SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada.
				Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veíntisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
_	RR/0018/2019-I	Miriam Diaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto.
				SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada.
		- 100 AVA		Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México









RR/0054/2019-I	Marcia de la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztián, Morelos	aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.  PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto.  SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la
RR/0090/2019-I	Miriam de la O O	Ayuntamiento de	información solicitada.  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción il y 141 de la Ley de la materia.
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO





		Tepoztlán, Moreios	CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pieno de este Instituto.
			SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Ayuntamiento de Tepoztián, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada.
			Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del dia siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con <u>una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.</u>
RR/0141/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto.  SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Ayuntamiento de Tepoztián, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada.  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a
			aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con <u>una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad</u>

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530





RR/0174/2019-I	Manuel Jose Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.  PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO
			CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto.  SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Ayuntamiento de Tepoztián, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada.
,			Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución
			Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
RR/0201/2019-I	Manuel Jose Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto.  SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y
		RR/0201/2019-I Manuel Jose	Contreras Maya Tepoztlán, Morelos  RR/0201/2019-I Manuel Jose Ayuntamiento de



X





RR/0270/2019-I

CUARTO se requiere al Ayuntamiento de
Tepoztlán, Morelos, a efecto de que sin más
dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada.
Lo enterior dentre del plazo de CINCO DÍAS

Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida v actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo. publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.

PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto.

SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Ayuntamiento de Tepoztián, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada.

Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México

Manuel Jose

Contreras Maya

Ayuntamiento de

Tepoztlán, Morelos







			materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintísiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
RR/0285/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Moreios	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto.
			SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada.
			Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con <u>una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad</u>
			de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la
			Federación, con fundamento en los artículos (136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
RR/0291/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este instituto.
			SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Ayuntamiento de Tepoztián, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada.





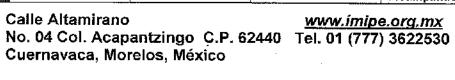


RR/0294/2019-I Marcia De la O Conde  RR/0294/2019-I Marcia De la O Conde  Ayuntamiento de Tepozitian, Morelos  RR/0294/2019-I Marcia De la O Conde  Ayuntamiento de Tepozitian, Morelos  RR/0294/2019-I Marcia De la O Conde  Ayuntamiento de Tepozitian, Morelos  RR/0294/2019-I Marcia De la O Conde  Ayuntamiento de Tepozitian, Morelos  RR/0294/2019-I Marcia De la O Conde  Ayuntamiento de Tepozitian, Morelos  RR/0294/2019-I Marcia De la O Conde  Ayuntamiento de Tepozitian, Morelos  RR/0294/2019-I Marcia De la O Conde  Ayuntamiento de Tepozitian, Morelos  RR/0294/2019-I Marcia De la O Conde  Ayuntamiento de Tepozitian, Morelos  RR/0294/2019-I Marcia De la O Conde  Ayuntamiento de Tepozitian, Morelos  RR/0294/2019-I Marcia De la O Conde  Ayuntamiento de Tepozitian, Morelos  RR/0294/2019-I Marcia De la O Conde  Ayuntamiento de Tepozitian, Morelos  RR/0294/2019-I Marcia De la O Conde  Ayuntamiento de Tepozitian, Morelos  RR/0294/2019-I Marcia De la O Conde  Ayuntamiento de Tepozitian, Morelos  RR/0294/2019-I Marcia De la O Conde  Ayuntamiento de Tepozitian, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada.  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifica de la información solicitada.  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifica de la información solicitada.  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifica de la información solicitada.  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifica de la información solicitada.  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HABILES contados de partir del día siguiente a aquel en el que se notifica de la información solicitada.  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HABILES contados el partir del día siguiente a aquel en el que se notifica de la e		
Tepozitán, Morelos  Tepozitán, Morelos  Tepozitán, Morelos  TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto.  SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Ayuntamiento de Tepozitán, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la Información solicitada.  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la	HÁBILES contados a partir del día aquel en el que se notifique la determinación, apercibido que para incumplimiento será sancionado multa por la cantidad equivalente cincuenta veces el valor diario de de medida y actualización, col artículo tercero transitorio del Deci que se declaran reformadas y actualizado el ventisiente de enero o dieciséis, en el Diario Oficia publicado el veintisiete de enero o dieciséis, en el Diario Oficia Federación, con fundamento en los 136, fracción II y 141 de la Ley de la	presente a presente el caso de con una a ciento la unidad aforme al licionadas en to mínimo, le dos mil de la artículos
HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la	RR/0294/2019-I  Marcia De la O Conde  Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos  PRIMERO. Por lo expuesto en el Col TERCERO de este acuerdo, se tier CUMPLIDA la resolución definitiva aprel Pleno de este Instituto.  SEGUNDO Por lo expuesto Considerandos SEGUNDO, TERCUARTO se requiere al Ayuntam Tepoztlán, Morelos, a efecto de quidilación remita a este Instituto la tota	e por NO robada por en los CERO y niento de e sin más
136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.	HÁBILES contados a partir del día saquel en el que se notifique la determinación, apercibido que para e incumplimiento será sancionado multa por la cantidad equivalente cincuenta veces el valor diario de de medida y actualización, con	iguiente a presente el caso de con <u>una</u> a ciento la unidad forme al





	RR/0363/2019-I	Manuel Jose	Ayuntamiento de	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando	
		Contreras Maya	Tepoztlán, Morelos	TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO	
		-	,	CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por	
		,		el Pleno de este Instituto.	
				SEGUNDO Por lo expuesto en los	
				Considerandos SEGUNDO, TERCERO y	
				CUARTO se requiere al Ayuntamiento de	
				Tepoztián, Morelos, a efecto de que sin más	
				dilación remita a este Instituto la totalidad de la	
				información solicitada.	
a ž				_	
				Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS	
				HÁBILES contados a partir del día siguiente a	
				aquel en el que se notifique la presente	
		-		determinación, apercibido que para el caso de	
				incumplimiento será sancionado con <u>una</u>	
	:			multa por la cantidad equivalente a ciento	
				cincuenta veces el valor diario de la unidad	
	•			de medida y actualización, conforme al	
				artículo tercero transitorio del Decreto por el	
				que se declaran reformadas y adicionadas	
				diversas disposiciones de la Constitución	
				Política de los Estados Unidos Mexicanos, en	
				materia de desindexación del salario mínimo,	
				publicado el veintisiete de enero de dos mil	
				dieciséis, en el Diario Oficial de la	
				Federación, con fundamento en los artículos	
	RR/0408/2019-I	Manuel Jose	Ayuntamiento de	136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.	
	KR/0400/2018-1	Contreras Maya	Tepoztián, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO	
		Contretas Maya	repozuan, moreros	CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por	,
				el Pleno de este instituto.	1
	•			ai Fielio de este ilistituto.	-
				SEGUNDO Por lo expuesto en los	
				Court ( OFOUNDO TERROTTO	
				CUARTO se requiere al Ayuntamiento de	
				Tepoztián, Morelos, a efecto de que sin más	
				dilación remita a este instituto la totalidad de la	
				información solicitada.	٩
			•	inomicolori donotecco.	,
				Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS	•
				HÁBILES contados a partir del día siguiente a	
				aquel en el que se notifique la presente	
				determinación, apercibido que para el caso de	
				incumplimiento será sancionado con una	
		·		7	









projection.				
	PD/07/14/2040	Inna Alternati		multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción li y 141 de la Ley de la materia.
	RR/0714/2019-1	Jorge Alfredo Morales Ortiz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto.  SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Ayuntamiento de Tepoztián, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada.
	·			Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
	RR/0846/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACION MORELOS RINDECUENTAS,	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto.





	A.C		SEGUNDO Por lo expuesto en los	
			Considerandos SEGUNDO, TERCERO y	
			CUARTO se requiere al Ayuntamiento de	
			Tepoztián, Morelos, a efecto de que sin más	
			dilación remita a este Instituto la totalidad de la	
			información solicitada.	
		!	Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS	
			HÁBILES contados a partir del día siguiente a	
			aquel en el que se notifique la presente	
ļ			determinación, apercibido que para el caso de	
	ļ		incumplimiento será sancionado con <u>una</u>	
			multa por la cantidad equivalente a ciento	
		·	cincuenta veces el valor diario de la unidad	
			de medida y actualización, conforme al	į
			artículo tercero transitorio del Decreto por el	
			que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución	
			Política de los Estados Unidos Mexicanos, en	ĺ
			materia de desindexación del salario mínimo,	ĺ
			publicado el veintisiete de enero de dos mil	
			dieciséis, en el Diario Oficial de la	
			Federación, con fundamento en los artículos	
			136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.	
RR/1005/2019-I	CENTRO DE	Secretaria de	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando	
	INVESTIGACION	Movilidad y	TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO	
	MORELOS	Transporte del Estado	CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por	
	RINDECUENTAS,	de Morelos	el Pleno de este Instituto.	
	A.C			
			SEGUNDO Por lo expuesto en los	
			Considerandos SEGUNDO, TERCERO y	
			CUARTO se requiere a la Secretaria de	
			Movilidad y Transporte del Estado de	1
			Morelos, a efecto de que sin más dilación remita	l
	;		a este Instituto la totalidad de la información	ſ
			solicitada.	
			_	
			Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS	ĺ
			HÁBILES contados a partir del día siguiente a	ľ
			aquel en el que se notifique la presente	ľ
			determinación, apercibido que para el caso de	ľ
			incumplimiento será sancionado con <u>una</u>	١
			multa por la cantidad equivalente a ciento	١
			cincuenta veces el valor diario de la unidad	١
	*		de medida y actualización, conforme al	١
			artículo tercero transitorio del Decreto por el	1

.





SECTION OF THE				
	•			que se declaran reformadas y adicionadas
				diversas disposiciones de la Constitución
				Política de los Estados Unidos Mexicanos, en
				materia de desindexación del salario mínimo,
				publicado el veintisiete de enero de dos mil
				dieciséis, en el Diario Oficial de la
				Federación, con fundamento en los artículos
				136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
	RR/1044/2019-I	Marcos Leite	Secretaria de	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando
			Administración del	TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO
			Gobierno del Estado	CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por
			de Morelos	el Pleno de este Instituto.
			1	or reno de este modulo.
				SEGUNDO Por lo expuesto en los
			ļ	
				1
				CUARTO se requiere a la Secretaria de
				Administración del Estado de Morelos, a
				efecto de que sin más dilación remita a este
				Instituto la totalidad de la información solicitada.
			,	
				Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS
				HÁBILES contados a partir del día siguiente a
				aquel en el que se notifique la presente
				determinación, apercíbido que para el caso de
				incumplimiento será sancionado con <u>una</u>
				multa por la cantidad equivalente a ciento
				cincuenta veces el valor diario de la unidad
				de medida y actualización, conforme al
				artículo tercero transitorio del Decreto por el
				que se declaran reformadas y adicionadas
				diversas disposiciones de la Constitución
				Política de los Estados Unidos Mexicanos, en
				materia de desindexación del salario mínimo.
				publicado el veintisiete de enero de dos mil
				dieciséis, en el Diario Oficial de la
				Federación, con fundamento en los artículos
				136, fracción Il y 141 de la Ley de la materia.
	RR/1140/2019-I	CENTRO DE	Ayuntamiento de	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando
		INVESTIGACION	Tlaquiltenango,	TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO
		MORELOS	Morelos	CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por
		RINDECUENTAS,	,	el Pieno de este Instituto.
		A.C		ST. ASTO GO COLO HISHING.
				SEGUNDO Por lo expuesto en ios
				0=0,0,0
				CONSIDERATION SE CONSIDERATION SE CONTROL SE
				Tlaquilitenango, Morelos, a efecto de que sin
MANORAGE	··········			indicated and a second de dae sill

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

Mww.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530







INFORMACION PUBLICA Y ESTADISTICA			
			más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada.  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos
RR/1143/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACION MORELOS RINDECUENTAS, A.C	Ayuntamiento de Temixco, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto.  SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Ayuntamiento de Temixco, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada.  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una

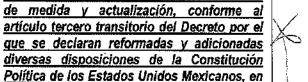
Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México



multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad

materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil

4





			distriction and Distriction of Distriction
			dieciséis, en el Diario Oficial de la
			Federación, con fundamento en los artículos
RR/1314/2019-I	Mario Luna	Ayuntamiento de	136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
14 0 10 17/20 13-1	Vazquez	Tepoztián, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando
	vazquez	repozuan, Moreios	TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO
			CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por
			el Pleno de este Instituto.
		!	SECURIO Des la comunita de la
			SEGUNDO Por lo expuesto en los
			Considerandos SEGUNDO, TERCERO y
•		ĺ	CUARTO se requiere al Ayuntamiento de
			Tepoztián, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este instituto la totalidad de la
			información solicitada.
			anomación solicitada.
		•	Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS
		,	HÁBILES contados a partir del día siguiente a
			aquel en el que se notifique la presente
			determinación, apercibido que para el caso de
			incumplimiento será sancionado con <u>una</u>
			multa por la cantidad equivalente a ciento
			cincuenta veces el valor diario de la unidad
			de medida y actualización, conforme al
			artículo tercero transitorio del Decreto por el
			que se declaran reformadas y adicionadas
			diversas disposiciones de la Constitución
			Politica de los Estados Unidos Mexicanos, en
			materia de desindexación del salario mínimo,
			publicado el veintisiete de enero de dos mil
			dieciséis, en el Diario Oficial de la
			Federación, con fundamento en los artículos
		,	136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
RR/1542/2019-I	MAGDALENA	Unidos por Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando/
	CONTRERAS		TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO
			CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por
			el Pleno de este Instituto.
			SEGUNDO Por lo expuesto en los
			Considerandos SEGUNDO, TERCERO y 🔀
			CUARTO se requiere a Unidos por Morelos, a
			efecto de que sin más dilación remita a este
			Instituto la totalidad de la información solicitada.
			Lo optoble destre del electrica de optoble
			Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS
			HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente
			aduer en el due se noundre la presente

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530





T-1-10/1-0-10-10-1			······	T
				determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con <u>una</u>
				multa por la cantidad equivalente a ciento
				cincuenta veces el valor diario de la unidad
				de medida y actualización, conforme al
	•			artículo tercero transitorio del Decreto por el
	•	•		que se declaran reformadas y adicionadas
				diversas disposiciones de la Constitución
				Política de los Estados Unidos Mexicanos, en
				materia de desindexación del salario mínimo,
				publicado el veintisiete de enero de dos mil
				dieciséis, en el Diario Oficial de la
				<u>Federación</u> , con fundamento en los artículos
				136, fracción il y 141 de la Ley de la materia.
	RR/1578/2019-I	CENTRO DE	Sistema de Agua	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando
		INVESTIGACION	Potable y	TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO
		MORELO\$	Alcantarillado de	CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por
		RINDECUENTAS,	Cuernavaca	el Pleno de este Instituto.
		A.C		
				SEGUNDO Por lo expuesto en los
				Considerandos SEGUNDO, TERCERO y
				CUARTO se requiere al Sistema de Agua
				Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, a
				efecto de que sin más dilación remita a este
				Instituto la totalidad de la información solicitada.
				instituto la totalidad de la información solicitada.
				Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS
				HÁBILES contados a partir del día siguiente a
				aquel en el que se notifique la presente
			-	determinación, apercibido que para el caso de
				incumplimiento será sancionado con <u>una</u>
			·	· 1
				multa por la cantidad equivalente a ciento / cincuenta veces el valor diario de la unidad
				de medida y actualización, conforme al
				artículo tercero transitorio del Decreto por el
				que se declaran reformadas y adicionadas
				diversas disposiciones de la Constitución
				Política de los Estados Unidos Mexicanos, en
				materia de desindexación del salario mínimo,
				publicado el veintisiete de enero de dos mil
				dieciséis, en el Diario Oficial de la
				Federación, con fundamento en los artículos
###				136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.

B

4.3.1 Ponencia II

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530

Cuernavaca, Morelos, México



J.



No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/1540/2019-II	Juan Manuel Hemández	Ayuntamiento de Cuautla, Morelos	PRIMERO En términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente acuerdo se tiene por INCUMPLIDA la resolución del treinta y uno de enero de dos mil veinte, dictada por el Pleno de este Instituto, dentro del recurso de revisión RR/1540/2019-II.  SEGUNDO Requiérase de nueva cuenta al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a efecto de que realice todas las gestiones al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información relativa a:  "Ayuntamiento de Cuautla, qué beneficios económicos o derechos recibe cada mes y al año el Ayuntamiento de Cuautla por concepto de funcionamiento de la empresa denominada Operadora de Ferrocarril y Manejo de Relienos S.A de C.V., que entre otras actividades recibe desechos sólidos en el sitio de disposición final denominado La Perseverancia. Además, copía electrónica del documento que valida el funcionamiento de esta empresa como sitio de depósito final de desechos sólidos en territorio de Cuautla." (Sic)  Lo anterior dentro de un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa equivalente a ciento cincuenta unidades de medida y actualización, conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintislete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de la Ley de la Materia.
	RR/1639/2019-II	Centro de Investigación Morelos	Sistema de Agua Potable y Alcantarilíado de	PRIMERO En términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente acuerdo se tiene por <u>INCUMPLIDA</u> la resolución del treinta y uno de enero de dos mil veínte, dictada

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México







	Rindecuentas,	Cuemavaca, Morelos	
	A.C.	2301101000, 11010100	por el Pieno de este Instituto, dentro del recurso de revisión RR/1639/2019-II.
	A.C.		RR/1639/2019-II.  SEGUNDO Requiérase de nueva cuenta al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, a efecto de que realice todas las gestiones al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información relativa a:  "Solicitemos los auxilieres contables y fectura y poliza de cheques de los gastos de la partida 3.5.1.2 mantenimiento de pozos de enero a octubre de 2019." (Sic)  Lo anterior dentro de un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa equivalente a ciento cincuenta unidades de medida y actualización, conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de la Ley de la Materia.
RR/1648/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos	PRIMERO. En términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente acuerdo se tiene por INCUMPLIDA la resolución del treinta y uno de enero de dos mil veinte, dictada por el Pleno de este Instituto, dentro del recurso de revisión RR/1648/2019-II.  SEGUNDO Requiérase de nueva cuenta al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, a efecto de que realice todas las gestiones al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información relativa a:  "Solicitamos los auxiliares contables y factura y poliza de cheques de los gastos de la partida 3.9.9.1 otros servicios generales de enero a octubre de 2019." (Sic)  Lo anterior dentro de un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir del dia siguiente a la notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de (mine.org.mx)

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México







	····			
				incumplimiento será sancionado con <u>una multa equivalente</u> a ciento cincuenta unidades de medida y actualización. conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Lo
				anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de la Ley de la Materia.
	RR/034/2020-II	Centro de Investigación Morelos Ríndecuentas, A.C	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	PRIMERO. En términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente acuerdo se tiene por INCUMPLIDA la resolución del doce de febrero de dos mil veinte, dictada por el Pleno de este Instituto, dentro del recurso de revisión RR/034/2020-li.  SEGUNDO Requiérase de nueva cuenta a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a efecto de que realice todas las gestiones al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información relativa a:  "En formato excel solicitamos la nomína completa por mes de enero a diciembre de 2015 con informacion de: Nombre y apellido de cada empleado a su cargo, área de adscripción, fecha de ingreso a la institución, sueldo bruto, sueldo neto y compensaciones." (Sic)  Lo anterior dentro de un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa equivalente a ciento cincuenta unidades de medida y actualización, conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintislete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de la Ley de la Materia.

Calle Altamirano
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440
Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx
Tel. 01 (777) 3622530



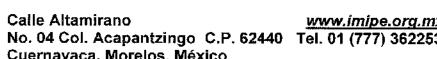
7



## 4.3.2 Ponencia III

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/906/2018-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha dieciséis de enero de dos míl diecinueve.  SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos, para que remitan la información materia del presente asunto, consistente en:  "Por este medio solicitamos el presupuesto de ingresos y de egresos que se ejerció desde los años 2010 hasta el 2015 lo anterior se requiere desglosado por partida presupuestal gracias" (Sic)  Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
2	RR/1064/2019-III	Oscar Sotelo	Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha diez de octubre de dos mil diecinueve.  SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Tesorero Municipal, Contador Público Aldo Franco Mejía así como

www.imipe.org.mx No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México









				al Titular de la Unidad de Transparencia, José Eduardo Mejía Pastrana, ambos del Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos, a efecto de que sin más dilación y de manera gratuita remitan a éste Instituto la totalidad de la información, consistente e
				"solicito que el tesorero municipal del municipio me entregue copia de la fianza que debió otorgar en favor del municipio, así como copia del recibo donde conste que dicha fianza se encuentra debidamente pagada" (Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción li y 141 de la Ley de la materia.
3	RR/1421/2019-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos	PRIMERO. En términos del Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pieno de este Instituto el treinta y uno de enero de dos mil veinte.  SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Jantetelco, Moreios, para que remitan de manera gratuita a este Instituto la información consistente en  "1. Del año 2010 a 2018, por año.  a. Monto total de la recaudación del municipio  b. Monto de la recaudación por impuesto

predial







Información pública y estadística	•
	c. Monto de la recaudación por traslación de inmuebles
	d. Monto de la recaudación por servicios públicos
	e. Monto de la recaudación por Agua Potable
	2. Del impuesto predial se solicita del año 2010 a 2018, por año.
	a. Valor factura (monto que se debió cobrar)
	b. Por cada región Valor factura y monto de recaudación
	c. Por colonía, valor factura y monto de recaudación
	3. Características del software y hadware con el que se administra el sistema predial y fecha de su antigüedad.
	4. Del presupuesto ejercido y pagado por año de 2010 a 2018, por año.
	a. Gasto de inversión en obra pública.
	b. Gasto en servicios personales.
	c. Gasto en servicios de recolección de residuos
	d. Gasto en materiales y suministros
	e. Gastos en servicios generales
	f. Gasto en deuda pública
	g. Gasto en inversión pública
	h. Gasto en derechos de agua a CONAGUA
	i. Gasto en alumbrado público

Por lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES

<u>www.ímipe.org.mx</u>

aplicable al día de hoy..." (Sic.)

5. Tabla de Valores del impuesto predial









				contados a partir del día siguiente a aquel en el que se
			r	notifique esta determinación, apercibidos que para el caso
		i		de incumplimiento, serán sancionados con UNA MULTA
				de CIENTO CINCUENTA VECES EL VALOR DIARIO DE
			Įι	LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, ello con
	,		f	iundamento en el artículo 141, fracción III de la Ley de
			٦	Fransparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
			C	de Morelos; puntualizándose que la mención del salario
			n	minimo se entenderá referido al valor diario de la unidad
	i		ļo	de medida y actualización, conforme al Artículo Tercero
			Γ	Fransitorio del Decreto en el que se declaran reformadas y
			а	adicionadas diversas disposiciones de la Constitución
			F	Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de
			į d	fesindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de
			e	enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la
			F	Federación. Ello con fundamento en los artículos 136,
			fi	racción II y 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la
			li ti	nformación Pública del Estado de Morelos.
[			<u>.</u>	

X





PUNTO NÚMERO CINCO, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. ------PUNTO NÚMERO CINCO PUNTO UNO. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO APROBADO CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO CATORCE. -----En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Continuamos con asuntos administrativos iniciamos con el punto cinco punto uno respecto a la aprobación del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, por el que se abroga el diverso aprobado con fecha veintidós de mayo catorce, Comisionada Dora, quiere hacer algún comentario al respecto. -----En uso de la palabra, la Comisionada, Dora Ivonne Rosales Sotelo, señala: No. ningún comentario. En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Se instruye a la Secretaria Ejecutiva someta a consideración del Pleno el presente asunto del orden del día.-----En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva Licenciada Cinthya Guzmán De León Nava, da cuenta: ------"Comisionada Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, el sentido de su voto: a favor. ----"Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, el sentido de su voto; a favor". -Comisionada Presidenta se han obtenido dos votos a favor, en contra cero". ------En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Aprobado por mayoría de votos. Como resultado de la votación el Pleno adopta el siguiente acuerdo: ------IMIPE/SP/11SO-2020/08. El Pleno por mayoría de votos aprueba en sus términos el Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, quedando abrogado el diverso aprobado en fecha veintidós de mayo de dos mil catorce. Cúmplanse las Disposiciones Transitorias del Reglamento que se PUNTO NÚMERO CINCO PUNTO DOS. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INCIATIVA QUE REFORMA AL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS. -----

6

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México



J



En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Seguimos con asuntos administrativos iniciamos con el punto cinco punto dos respecto a la aprobación de la modificación al Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Morelos. Comisionada Dora, quieres hacer algún comentario al respecto. -----En uso de la palabra, la Comisionada, Dora Ivonne Rosales Sotelo, señala: No. -----En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Se instruye a la Secretaria Ejecutiva someta a consideración del Pleno el presente asunto del orden del día -----En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva Licenciada Cinthya Guzmán De León Nava, da cuenta: "Comisionada Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, el sentido de su voto: a favor. -----"Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, el sentido de su voto: a favor". -Comisionada Presidenta se han obtenido dos votos a favor, en contra cero". ------En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Aprobado por mayoría de votos. Como resultado de la votación el Pleno adopta el IMIPE/SP/11SO-2020/09. El Pleno por mayoría de votos aprueba en sus términos la modificación al Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Cúmplanse las Disposiciones Transitorias del Reglamento que se aprueba.----PUNTO NÚMERO CINCO PUNTO TRES. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020 DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA. En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Seguimos en asuntos administrativos continuamos con el punto cinco punto tres respecto a la aprobación Cuenta Pública del Primer Trimestre del Ejercicio 2020 del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, cabe señalar que la misma nos

fue presentada por la Coordinadora de Administración con la debida oportunidad para que la misma fuera analizada por ambas Comisionadas. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de







Morelos, 47 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, 3, 4, fracción X y 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, la Coordinación de Administración del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística presenta al Pleno la Cuenta Pública del Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2020, referente a la gestión financiera, en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios y los Manuales, oficios y circulares emitidos por la Entidad Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, para efectos de la fiscalización superior. Comisionada Dora, tienes algún comentario al

En uso de la palabra, la Comisionada, Dora Ivonne Rosales Sotelo, señala: No, ningún comentario. ----En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Se instruye a la Secretaria Ejecutiva someta a consideración del Pleno el presente asunto del orden del día.-----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva Licenciada Cinthya Guzmán De León Nava, da cuenta: ------

"Comisionada Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, el sentido de su voto: a favor. ----

"Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, el sentido de su voto; a favor". -

Comisionada Presidenta se han obtenido dos votos a favor, en contra cero". ------

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Aprobado por mayoría de votos. Como resultado de la votación el Pleno adopta el siguiente acuerdo: -----

IMIPE/SP/11SO-2020/10. Se tiene por presentada y aprobada la Cuenta Pública del Primer Trimestre del ejercicio 2020 del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en los términos del anexo que forma parte integral de la presente acta. Así mismo se instruye a la Secretaria Ejecutiva junto con el área de administración a dar seguimiento al presente acuerdo. ----

PUNTO NÚMERO CINCO PUNTO CUATRO. ENTREGA DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIONADA PRESIDENTA MIREYA ARTEAGA DIRZO.-----

Calle Altamirano No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx









Calle Altamirano

Cuernavaca, Morelos, México

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Continuamos con asuntos administrativos damos inicio al punto cinco punto uno respecto a la presentación del Informe de actividades que presento como parte de las actividades que realicé durante mi gestión como Presidenta de este Órgano Garante. mismo que hago entrega a este Pleno para constancia. ------A continuación, la Secretaría Ejecutiva procede a dar constancia de la entrega de un legajo que contiene el Informe de Actividades al cual hace referencia la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, el cual se agrega a las documentales anexas a la presente Acta, procedienddo en consecuencia al siguiente Acuerdo: -----IMIPE/SP/11SO-2020/11. Queda del conocimiento de este Pleno el Informe de actividades que rinde la Comisionada Presidenta Mireya Arteaga Dirzo, en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----PUNTO NÚMERO CINCO PUNTO CINCO. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL TABULADOR DE ESTE ÓRGANO GARANTE, DERIVADO DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA. -----En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Continuamos con asuntos administrativos estamos en el punto cinco punto cinco respecto a la aprobación del Tabulador de este Instituto, derivado del nuevo Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística. Comisionada Dora, quieres hacer algún comentario al respecto. En uso de la palabra, la Comisionada, Dora Ivonne Rosales Sotelo, señala: No. -----En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Se instruye a la Secretaria Ejecutiva someta a consideración del Pleno el presente asunto del orden del día.-----En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva Licenciada Cinthya Guzmán De León Nava, da cuenta: ------"Comisionada Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, el sentido de su voto: a favor. -----"Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, el sentido de su voto: a favor". -Comisionada Presidenta se han obtenido dos votos a favor, en contra cero". ----

www.imipe.org.mx

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530





ormagion publica y estadistica
En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Aprobado por mayoría de votos. Como resultado de la votación el Pleno adopta el siguiente acuerdo:
IMIPE/SP/11SO-2020/12. El Pleno por mayoría de votos aprueba el Tabulador del Instituto derivado del nuevo Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en términos del anexo, mismo que forma parte integral de la presente acta.
PUNTO NÚMERO CINCO PUNTO SEIS. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, DERIVADO DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA.
En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Continuamos con asuntos administrativos seguimos con el punto cinco punto seis respecto a la aprobación del Organigrama del Instituto, derivado del nuevo Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística. Comisionada Dora, quieres hacer algún comentario al respecto.
En uso de la palabra, la Comisionada, Dora Ivonne Rosales Sotelo, señala: No
En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Se instruye a la Secretaria Ejecutiva someta a consideración del Pleno el presente asunto del orden del día
En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva Licenciada Cinthya Guzmán De León Nava, da cuenta:
"Comisionada Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, el sentido de su voto: a favor
"Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, el sentido de su voto: a favor"
Comisionada Presidenta se han obtenido dos votos a favor, en contra cero"
En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Aprobado por mayoría de votos. Como resultado de la votación el Pleno adopta el siguiente acuerdo:
IMIPE/SP/11SO-2020/13. El Pleno por mayoría de votos aprueba en sus términos el organigrama para el Instituto, derivado del nuevo Reglamento Interior para el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, mismo que se aprueba
Calle Altamirano  No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440  Cuernavaca, Morelos, México  Www.imipe.org.mx  Tel. 01 (777) 3622530

/





en términos del anexo y forma integral de la presente acta
PUNTO NÚMERO CINCO PUNTO SIETE. ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL PERSONAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA.
En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Continuamos con asuntos administrativos estamos en el punto cinco punto siete respecto al nombramiento del personal del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, proponiendo las siguientes designaciones: Licenciada Diana Monter Rosales, como Secretaria Ejecutiva; Maestra Irlanda Pacheco Jarillo, como Secretaria Técnica; C. José Carlos Jiménez Alquicira Coordinador B de la Coordinación General Jurídica; Licenciada Cinthya Yazmín Jaimes Jiménez, Analista de Estudio y Cuenta de la Ponencia I; Licenciada Marisa Andreu Céspedes, Proyectista de la Ponencia I; Licenciado Ulises Patricio Abarca, Coordinador A de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia; C. Regino García Lozano, Asesor A de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia; C. Tisbeth Daniela Basilio García, Proyectista "B" de la Coordinación de Evaluación Seguimiento y Vigilancia; Ingeniero José Enrique Hernández Cortés, Coordinador A de la Coordinación de Informática; C. Kenia Rodríguez López, Analista de la Coordinación de Archivos y Gestión Documental y Licenciada Miriam Espinosa Urbano, Coordinadora de Investigación, Capacitación y Desarrollo Académico, C. Marlen Márquez García, Analista B de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Interinstitucionales y Licenciada Azucena Uribe Rosas, Jefa de Departamento de la Coordinación de Administración. Comisionada Dora, quieres hacer algún comentario al respecto.
En uso de la palabra, la Comisionada, Dora Ivonne Rosales Sotelo, señala: Sí, solo para comentar que los nombramientos que se estén proponiendo se hacen derivadas de la nuevas disposiciones y Estructura que se hizo al Reglamento Interior, tomando en consideración la experiencia de los servidores públicos que se designan en la materia de que se les designa.
En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: En virtud de no existir más comentario al respecto, se instruye a la Secretaria Ejecutiva someta a consideración del Pleno el presente asunto del orden del día.————————————————————————————————————
Nava, da cuenta:

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México





"Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, el sentido de su voto: a favor". -

Comisionada Presidenta se han obtenido dos votos a favor, en contra cero". ------En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Aprobado por mayoría de votos. Como resultado de la votación el Pleno adopta el siguiente acuerdo: -----

Pleno mayoría de votos aprueba IMIPE/SP/11SO-2020/14. EI por nombramientos de los siguientes servidores públicos: Licenciada Diana Monter Rosales, como Secretaria Ejecutiva; Marlén Márquez García, Analista B de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Interinstitucionales cuyos nombramientos cobran vigencia a partir del uno de junio de dos mil veinte; Maestra Irlanda Pacheco Jarillo, como Secretaria Técnica; C. José Carlos Jiménez Alguicira Coordinador B de la Coordinación General Jurídica; Licenciada Cinthya Yazmín Jaimes Jiménez, Analista de Estudio y Cuenta de la Ponencia I; Licenciada Marisa Andreu Céspedes, Proyectista de la Ponencia I; Licenciado Ulises Patricio Abarca, Coordinador A de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia; C. Regino García Lozano, Asesor A de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia, Ingeniero José Enrique Hernández Cortés, Coordinador A de la Coordinación de Informática; dichos nombramientos entran en vigor a partir del uno de mayo de dos mil veinte; C. Tisbeth Daniela Basilio García, Proyectista "B" de la Coordinación de Evaluación Seguimiento y Vigilancia, nombramiento que entra en vigor a partir del uno de abril del año en curso; y la C. Kenia Rodríguez López, Analista de la Coordinación de Archivos y Gestión Documental cuyo nombramiento entra en vigor a partir del uno de abril del dos mil veinte y Licenciada Miriam Espinosa Urbano, Coordinadora de Investigación, Capacitación y Desarrollo Académico, cuyo nombramiento entra en vigor a partir del dieciséis de mayo del dos mil veinte y Licenciada Azucena Uribe Rosas, Jefa de Departamento de la Coordinación de Administración, a partir del uno de julio de dos mil

En uso de la palabra de la Secretaria Ejecutiva manifiesta: Si se solicitaría la presencia de la Secretaria Ejecutiva designada, la Secretaria Técnica, y los nuevos Coordinadores para la toma de protesta. -----

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Si podemos mandar a traer a todos los que están en este apartado para que después de la aprobación les tomemos la protesta y tengan conocimiento de su nueva encomienda. -









En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Tenemos a bien comunicar a quienes están aquí que este Pleno se ha tomado las siguientes determinaciones para mejor proveer las actividades de esta Institución, queremos decirles que este Pleno ha determinado los siguientes nombramientos: Licenciada Diana Monter Rosales, como Secretaria Ejecutiva; Maestra Irlanda Pacheco Jarillo, como Secretaria Técnica; C. José Carlos Jiménez Alquicira Coordinador B de la Coordinación General Jurídica; Licenciada Cinthya Yazmín Jaimes Jiménez, Analista de Estudio y Cuenta de la Ponencia I; Licenciada Marisa Andreu Céspedes, Proyectista de la Ponencia I; Licenciado Ulises Patricio Abarca, Coordinador A de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia; C. Regino García Lozano, Asesor A de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia; C. Tisbeth Daniela Basilio García, Proyectista "B" de la Coordinación de Evaluación Seguimiento y Vigilancia; Ingeniero José Enrique Hernández Cortés, Coordinador A de la Coordinación de Informática; C. Kenia Rodríguez López, Analista de la Coordinación de Archivos y Gestión Documental Licenciada Miriam Espinosa Urbano, Coordinadora de Investigación, Capacitación y Desarrollo Académico y Licenciada Azucena Uribe Rosas, Jefa de Departamento de la Coordinación de Administración, si nos hacen favor a pasar al frente las titulares que ocuparán el cargo tanto de la Secretaría Ejecutiva como de la Secretaría Técnica así como a los Coordinadores, para que hagamos la toma de protesta de Ley correspondiente,--

Responden los tres Coordinadores A: "Sí protesto". ------

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Si así lo hicieran que el pueblo de Morelos lo reconozcan y sino que el pueblo de Morelos y sus compañeros se lo demanden felicidades y felicidades también a quienes quedan adscritos a sus nuevas encomiendas.-----

Derivado de la contingencia les damos un abrazo desde la sana distancia felicidades. ----

PUNTO NÚMERO CINCO PUNTO OCHO. ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SOFTWARE DENOMINADO "SISTEMA ELECTRÓNICO DE SEGURIDAD DE







PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL IMIPE", EN SU SEGUNDA ETAPA, CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA.-----En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Continuamos con los asuntos administrativos iniciamos el punto cinco punto ocho respecto a la autorización a suscribir el Convenio de Colaboración para el desarrollo del software denominado "Sistema Electrónico de Seguridad de Protección de Datos Personales para el IMIPE", en su segunda etapa, con la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata, con una aportación económica por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) la cual se pagará en las condiciones que se determinen en el Convenio respectivo Comisionada Dora, quieres hacer algún comentario al respecto. ------En uso de la palabra, la Comisionada, Dora Ivonne Rosales Sotelo, señala: Si, sólo para comentar que el presente es para dar seguimiento a lo que ya desarrolló la Universidad y se esté implementando dicho Sistema para dar seguridad y protección a los Datos Personales. ----En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: No habiendo más comentarios al respecto, se instruye a la Secretaria Ejecutiva someta a consideración del Pieno el presente asunto del orden del día. En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva Licenciada Cinthya Guzmán De León "Comisionada Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, el sentido de su voto: a favor. -----"Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, el sentido de su voto: a favor", -Comisionada Presidenta se han obtenido dos votos a favor, en contra cero". --En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Aprobado por mayoría de votos. Como resultado de la votación el Pleno adopta el siguiente acuerdo: ------IMIPE/SP/11SO-2020/15. El Pleno por mayoría de votos se autoriza suscribir Convenio de Colaboración para el desarrollo del software denominado "Sistema Electrónico de Seguridad de Protección de Datos Personales para el IMIPE", en su segunda etapa, con la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata.-----

PUNTO NÚMERO CINCO PUNTO NUEVE. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIONADA

6

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México



1



PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, CONOZCA TEMPORALMENTE LOS ASUNTOS DE LAS PONENCIAS II Y III, A PARTIR DEL UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, HASTA EN TANTO EL CONGRESO DEL ESTADO DESIGNE A SUS TITULARES.

En uso de la palabra la Comisionada Presidenta manifiesta: Que en razón de que a partir del uno de abril de dos mil veinte del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, únicamente contará con un sólo Comisionado, en este caso con la Comisionada Dora Ivonne Rosales Sotelo, en su carácter de Presidenta a partir de la fecha antes señalada ante la falta de designación por parte del Congreso del Estado de Morelos del Comisionado Titular de la Ponencia III, y de la licencia indefinida presentada por la de la voz como Comisionada Titular de la Ponencia II, a partir del uno de abril del año en curso, y ante el vacío legislativo que no prevé el supuesto legal que nos ocupa, atendiendo la necesidad del servicio y ponderando ante todo la fundamentalidad de los derechos humanos, en específico, el derecho humano de acceso a la información pública y a fin de salvaguardar a las personas el mismo, mediante el debido proceso y atención que se dé a los recursos de revisión que estén en esas ponencias y los demás que sean turnados a las mismas, rigiendo su funcionamiento de conforme lo dispone la normatividad aplicable y los principios rectores de inmediatez, oportunidad, transparencia e imparcialidad, previstos por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Morelos y respetando la supremacía normativa del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que el derecho a la información sea garantizado por el Estado, y con el objeto de sustanciar los recursos en trámite de las Ponencias II y III resulta necesario autorizar a quien a partir del uno de abril ocupe el cargo de Comisionada Presidenta este Órgano Colegiado, conozca y sustancie los mismos, para integrarlos debidamente y en su caso puedan ser atraídos para su resolución por el INAl; de igual manera, se faculta a la Comisionada Presidenta para que a partir del uno de abril de dos mil veinte dé trámite a los demás asuntos que una vez concluídos los términos suspendidos deban de ser atendidos hasta su total integración; lo anterior con la finalidad de preparar los mismos para que en su momento se solicite el apoyo al INAI para que sean resueltos a través de dicha Entidad; o bien, ante la imposibilidad material de dicho Organismo, se somentan a considereación del Pleno de este Instituto una vez que el mismo se encuentre legalmente constituído, garantizando con ello el derecho humano de acceso a la infromación pública; facultad que prevalecerá hasta en tanto se integre nuevamente el Pleno de este Instituto, para lo anterior, es necesario se linstruya al personal de apoyo de cada Ponencia a efecto de que se cumpla con lo aquí señalado. En virtud de lo anterior, se somete a consideración del Pleno si es de







autorizar la Comisión temporal, para que en su carácter de Comisionada Presidenta del órgano garante de la transparencia en Morelos a partir del uno de abril del 2020, y como representante legal del mismo, conozca y sustancie temporalmente los asuntos de las Ponencias II y III; además de los asuntos que una vez concluídos los términos suspendidos deban de ser atendidos hasta su total integración, lo anterior, hasta en tanto se encuentre integrado el Pleno de este Órgano Garante, lo que se somete a votación la propuesta en comento.

Continuando en el uso de la voz, la Comisionada Presidente Mtra. Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: ¿Están de acuerdo con la aprobación del acuerdo en comento? De ser así sírvanse levantar la mano, por favor Secretaria Ejecutiva dé cuenta con el resultado de la votación.

En el uso de la voz, la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Cinthya Guzmán De León Nava, da cuenta:

"Comisionada Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto a favor."

"Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto a favor." ------

Como resultado de la votación tenemos dos votos a favor cero en contra. Se emite el siguiente acuerdo: ------

IMIPE/SP/11SO-2020/16. PRIMERO.- El Pieno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, por mayoría de votos, autoriza a la Comisionada Presidenta del IMIPE, para que conozca y sustancie temporalmente los asuntos de las Ponencias II y III y los demás asuntos que una vez concluídos los términos suspendidos deban de ser atendidos hasta su total integración, funciones que entrarán en vigor a partir del uno de abril de dos mil veinte, hasta en tanto se encuentre integrado nuevamente este órgano colegiado, sin dejar de atender los asuntos correspondientes a su ponencia. La Comisionada Presidenta, en el primer acuerdo que dicte en cada uno de los asuntos en que intervenga de las Ponencias II y III, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, debiendo integrar copia del presente en cada uno de los expedientes de los Recursos de Revisión en los que les corresponda intervenir con tal carácter.

SEGUNDO.- Una vez que se encuentre integrado el Pleno de este Instituto, con los Comisionados titulares de las Ponencias II y III, se deja sin efectos el presente









acuerdo, por lo que la Comisionada Presidenta del IMIPE, dejará de atender los asuntos de dichas Ponencias.-----TECERO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo. ------CUARTO.- Publíquese este Acuerdo en el Portal de Transparencia Institucional. ----PUNTO NÚMERO CINCO PUNTO DIEZ. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIONES VINCULANTES A SANCIÓN RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, COMUNES Y ESPECÍFICAS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO MAYO 2015 A DICIEMBRE DE 2017, A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MORELOS. -----En uso de la palabra la Comisionada Presidenta Mireya Arteaga Dirzo señala que estamos en el punto número cinco punto diez, relativo al acuerdo por el que se tiene por concluido el proceso de la verificación 2015-2017, Comisionada Dora Ivonne, tienes algún comentario al respecto. -----En uso de la palabra, la Comisionada, Dora Ivonne Rosales Sotelo, señala: Sí, sólo señalar que el objeto del presente acuerdo es dar por terminado el proceso de verificación del periodo 2015-2017, para tal efecto la Coordinación de Evaluación Seguimiento y Vigilancia tiene a bien presentar este acuerdo concluyente, en razón de la atemporalidad de la información y de diversas circunstancias, mismo que se presenta atendiendo la necesidad de dar inicio a la verificación vinculante a sanción respecto a la publicación de la información concerniente a las obligaciones comúnes y específicas, correspondiente al período de enero 2018 a diciembre de 2020. -----En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Al no haber más comentario al respecto, se instruye a la Secretaria Ejecutiva someta a consideración del Pleno el presente asunto del orden del día.-----En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva Licenciada Cinthya Guzmán De León Nava, da cuenta: ------"Comisionada Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, el sentido de su voto: a favor. -----"Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, el sentido de su voto: a favor". -Comisionada Presidenta se han obtenido dos votos a favor, en contra cero". ------

X





En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Aprobado por mayoría de votos. Como resultado de la votación el Pleno adopta el siguiente acuerdo: -----

IMIPE/SP/11SO-2020/17. El Pieno por mayoría de votos aprueba el acuerdo por el que se tiene concluido el procedimiento de verificaciones vinculantes a sanción respecto a la publicación de la información concernientea las obligaciones de transparencia, comunes y específicas, correspondiente al período mayo 2015 a diciembre 2017. Se instruye a la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia; así mismo, a la Secretaria Ejecutiva tenga a bien instruir la publicación del mismo en la página oficial del Instituto.

PUNTO NÚMERO CINCO PUNTO ONCE. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE CONTIENE EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MORELOS, LAS TABLAS DE APLICABILIDAD PARA REALIZAR DICHA VERIFICACIÓN, EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DE MORELOS. ΕN LA PLATAFORMA NACIONAL DEL TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DE ENERO 2018 A FEBRERO 2020.- -----En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Continuamos con asuntos administrativos estamos en el punto cinco punto diez respecto al proyecto de acuerdo que contiene el padrón de sujetos obligados del estado de Morelos, las Tablas de Aplicabilidad para realizar dicha verificación, el procedimiento para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados de Morelos, en la Plataforma Nacional de Transparencia correspondiente a los ejercicios 2018 y 2020. Comisionada Dora, quieres hacer algún comentario al respecto. -

En uso de la palabra, la Comisionada, Dora Ivonne Rosales Sotelo, señala: No. -----

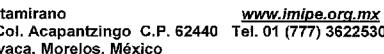
En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Se instruye a la Secretaria Ejecutiva someta a consideración del Pleno el presente asunto del orden del día.-----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva Licenciada Cinthya Guzmán De León Nava. da cuenta:

"Comisionada Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, el sentido de su voto: a favor. ------

"Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, el sentido de su voto: a favor". -

Calle Altamirano No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México









Comisionada Presidenta se han obtenido dos votos a favor, en contra cero". ------

IMIPE/SP/11SO-2020/18. El Pleno por mayoría de votos aprueba el acuerdo que contiene el padrón de sujetos obligados del estado de Morelos, las Tablas de Aplicabilidad para realizar dicha verificación, el procedimiento para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados de Morelos, en la Plataforma Nacional de Transparencia correspondiente a los ejercicios de enero 2018 a febrero 2020. En términos del Acuerdo Anexo, mismo que forma parte integral de la presenta acta. Instrúyase a la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia de cumplimiento al presente acuerdo.

PUNTO NÚMERO CINCO PUNTO DOCE. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA NUEVA SEDE Y DE LOS GASTOS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS AL INSTITUTO, FIRMAS DE DOCUMENTOS, ACUERDOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL INSTITUTO, HASTA EN TANTO EL CONGRESO DEL ESTADO DESIGNE A LOS COMISIONADOS QUE INTEGREN EL PLENO.------

En uso de la palabra la Comisionada Presidenta manifiesta: Atendiendo a que el pasado veinte de marzo de dos mil veinte se iniciaron los trabajos de la mudanza para el cambio de sede de las oficinas del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, siendo éste el ubicado en Avenida Atlacomulco, número 13, colonia Acapatzingo, Código Postal 62440, Cuernavaca, Morelos y, en atención al Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, emitido por la Secretaría de Salud el 31 de marzo de 2020, por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID 19)entre las cuales se encuentran las de evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos así como suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado para disminuir la concentración física de personas. Por tal razón, los trabajos de remodelación y adaptación de las nuevas instalaciones fueron suspendidos al







considerarse como no esenciales, en ese tenor, hago del conocimiento a este Pleno que una vez que las actividades se reactiven de manera gradual se deberán de retomar los trabajos que quedan pendientes para el acondicionamiento óptimo de las instalaciones. De igual manera, es importante resaltar que aún y cuando el Instituto no tenga formalmente constituido el Pleno no puede darse una parálisis de las actividades del mismo, por lo que deberán de seguirse realizando las actividades que permitan cumplir con los objetivos de la Institución, como lo es en su momento las capacitaciones que se requieran para el personal, por citar tan solo un ejemplo o la emisión de acuerdos y realización de actos que permitan una mejora tanto al interior como al exterior de los trabajos encomendados al Instituto que se requieran para la toma de decisiones y el cumplimiento de las funciones legales, velando así por el derecho de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas; ambos casos, el de continuar con los trabajos de remodelación y adaptación de las instalaciones y las capacitaciones o las actividades que se requieran para el cumplimiento de lo objetivos del Instituto implican la erogación de recursos económico; por lo anterior, atendiendo a que se contará con un sólo Comisionado, que en éste caso es la Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, en su calidad de Comisionada Presidenta ante la falta de designación por parte del Congreso del Estado de Morelos de los Comisionados, es procedente autorizar que la Comisionada Presidenta pueda hacer uso de los recursos económicos necesarios para los fines antes señalados, y en su caso, dichas acciones se respalden a través de la emisión de documentos o instrumentos jurídicos relacionados con el cumplimiento del objeto del Instituto, lo anterior, hasta en tanto se encuentre integrado el Pleno de este Órgano Garante, lo que se somete a votación la propuesta en comento.

Continuando en el uso de la voz, la Comisionada Presidenta Maestra. Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: ¿Están de acuerdo con la aprobación del acuerdo en comento? De ser así sírvanse levantar la mano, por favor Secretaria Ejecutiva dé cuenta con el resultado de la votación. -----En el uso de la voz, la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Cinthya Guzmán De León Nava, da cuenta: ----

"Comisionada Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto a favor."

"Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto a

Como resultado de la votación tenemos dos votos a favor cero en contra. Se emite el siguiente acuerdo: -----

Calle Altamirano

Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530





IMIPE/SP/11SO-2020/19. PRIMERO.- El Pleno del Instituto Morelense Información Pública y Estadística, por mayoría de votos, autoriza a la Comisionada Presidenta del Imipe, para que disponga de los recursos necesarios para la remodelación y adaptación de las oficinas de la nueva sede y de los gastos operativos que se requieran para cumplir con las funciones encomendadas al instituto, hasta en tanto el Congreso del estado designe a los Comisionados que integren el Pleno. ----SEGUNDO.- Una vez que se encuentre integrado el Pleno de este Instituto, con los Comisionados titulares de las Ponencias II y III, se deja sin efectos el presente acuerdo, por lo que la Comisionada Presidenta del IMIPE, no podrá disponer de los recursos económicos sin previo acuerdo del Pleno.-----TERCERO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo. ----PUNTO NÚMERO SEIS. ASUNTOS GENERALES. ------En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, menciona: Atendiendo a que no existen Asuntos Generales, se tiene por desahogado el presente punto, prosiguiendo con el Orden del día.-----PUNTO NÚMERO SIETE. CLAUSURA DE SESIÓN. -----En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, menciona: Creo que era el último punto del orden del día, habiendo agotado nuestros puntos del orden del día, estaríamos clausurando esta sesión ordinaria décima primera, rubricando al margen y firmando al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron, ante la Secretaria Ejecutiva quién da fe. -----

PLENO DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA ESTADÍSTICA

MIREYA ARTEAGA DIRZO COMISIONADA PRESIDENTA

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México



1

Página 100 de 100



DORA IVONNE ROSALES SOTELO COMISIONADA

POR PARTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

CINTHYA GUZMAN DE LEÓN NAVA SECRETARIA EJECUTIVA

La Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Cinthya Guzmán De León Nava, CERTIFICA: que la presente foja corresponde a la parte final del acta 11/2020 de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, celebrada con fecha treinta y uno de marzo del dos mil veinte la cual se integra de un total de 101 fojas útiles por sus dos lados. ---





